



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Cultura Tributaria e Infracciones Tributarias de los Contribuyentes en las  
Empresas Madereras de San Sebastián, Cusco – 2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTORAS:**

Loaiza Segovia, Melany Brigitte (ORCID: 0000-0002-9765-1701)

Vilavila Huarancca, Dina Esther (ORCID: 0000-0003-4528-1128)

**ASESORA:**

Mg. Medina Guevara, María Elena (ORCID: 0000-0001-5329-2447)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

TRIBUTACIÓN

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:** Desarrollo

Económico, empleo y emprendimiento

**CALLAO — PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo de investigación:

A Dios quien es mi guía, fortaleza y ha estado conmigo acompañándome hasta el día de hoy. A mis padres Moises y Juana quienes con su amor, dedicación, paciencia y esfuerzo me han apoyado a cumplir un sueño más, gracias por alentarme siempre a seguir adelante y que todo se puede lograr con mucho esfuerzo. A mis hermanos Fred y Luigi por su amor y apoyo incondicional, durante esta etapa. Por estar conmigo apoyándome y dándome alientos en todo momento.

**Melany Brigitte Loaiza Segovia**

A mi madre, Valeria quien con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mi persona el verdadero ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre. A mí hermana Soledad, que siempre estuvo motivandome cada día hasta lograr el objetivo trazado

**Dina Esther Vilavila Huarancca**

## **Agradecimiento**

Nuestro más profundo agradecimiento a la Universidad Cesar Vallejo por darnos la oportunidad y cumplir nuestro sueño de convertirnos en profesionales y aplicar nuestros conocimientos en este mundo competitivo.

A nuestra asesora Mag. Maria Elena Medina Guevara por todas sus enseñanzas, paciencia, su compromiso con los estudiantes para ser mejores ya que sin ello no sería posible la realización de este trabajo.

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen .....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA .....	23
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	23
3.2. Variables y operacionalización .....	24
3.3. Población, muestra y muestreo .....	26
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	27
3.5. Procedimientos.....	31
3.6. Método de Análisis de datos .....	31
3.7. Aspectos éticos .....	32
IV. RESULTADOS.....	33
V. DISCUSIÓN .....	48
VI. CONCLUSIONES .....	54
VII. RECOMENDACIONES .....	56
REFERENCIAS.....	58
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1 Resumen de procesamiento de casos .....	26
Tabla 2 Estadísticas de fiabilidad .....	27
Tabla 3 Principales técnicas de investigación .....	27
Tabla 4 Ficha técnica del instrumento de la variable 1 .....	28
Tabla 5 Ficha técnica del instrumento de la variable 2 .....	29
Tabla 6 Coeficiente de confiabilidad: Alfa de Cronbach .....	30
Tabla 7 Alfa de Cronbach de la variable: Cultura tributaria de los Contribuyentes en las Empresas Madereras de San Sebastián, Cusco – 2021 .....	30
Tabla 8 Contribuyentes en las Empresas Madereras de San Sebastián, Cusco – 2021 .....	31
Tabla 9 Estadística de fiabilidad de la muestra .....	33
Tabla 10 ¿Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial? .....	34
Tabla 11 ¿Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones? .....	35
Tabla 12 Baremos de la Cultura tributaria e Infracciones tributarias .....	36
Tabla 13 Baremos de Obligaciones tributarias e infracciones tributarias .....	37
Tabla 14 Baremos de Concientización del pago e Infracciones Tributarias .....	38
Tabla 15 Baremos de Prácticas tributarias e infracciones tributarias .....	39
Tabla 16 Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk .....	40
Tabla 17 Valores del coeficiente de Rho-Spearman .....	41
Tabla 18 Correlación de Rho-Spearman de la hipótesis general .....	42
Tabla 18 Correlación de Rho-Spearman de la hipótesis específica 1 .....	43
Tabla 20 Correlación de Rho-Spearman de la hipótesis específica 2 .....	45
Tabla 21 Correlación de Rho-Spearman de la hipótesis específica 3 .....	46

## **Índice de gráficos y figuras**

Figura 1 ¿Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial? .....	34
Figura 2 ¿Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones?.....	35
Figura 3 Baremos de Cultura tributaria e infracciones tributarias.....	36
Figura 4 Baremos de Obligaciones tributarias e infracciones tributarias .....	37
Figura 5 Baremos de Concientización del pago e Infracciones Tributarias .....	38
Figura 6 Baremos de Prácticas tributarias e infracciones tributarias.....	39

## Resumen

El estudio tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, para ello se estudió fue cuantitativo, aplicada, no experimental, de nivel correlacional; la población y muestra de estudio estuvo conformado por 30 contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián de Cusco, a quienes se aplicó un cuestionario con 18 preguntas de escala de likert, encontrando como resultados que, con el método de correlación Rho de Spearman que existe correlación positiva moderada de 57.9% (0.579) y una significancia bilateral de 0.001 entre la variable cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, además los resultados de baremos para la variable (V1) cultura tributaria tiene un logro de nivel medio del 13%, y el nivel alto del 77% y para la variable (V2) infracciones tributarias tiene un nivel alto de logro equivalente al 70%. De esta manera, se concluyó que la cultura tributaria se relaciona con las infracciones tributarias.

**Palabras claves:** Cultura tributaria, infracciones tributarias y empresas madereras.

## **Abstract**

The objective of the study was to determine the relationship between the tax culture and tax infractions in the taxpayers of the timber companies of San Sebastián, Cusco -2021, for which the study was quantitative, applied, not experimental, at a correlational level; The study population and sample consisted of 30 taxpayers from the timber companies of San Sebastián de Cusco, to whom a questionnaire with 18 Likert scale questions was applied, finding as results that, with the Spearman's Rho correlation method that exists moderate positive correlation of 57.9% (0.579) and a bilateral significance of 0.001 between the variable tax culture and tax infractions in the taxpayers of the timber companies of San Sebastián, Cusco -2021, in addition to the results of scales for the variable (V1) culture tax has a achievement of 13%, and the high level of 77% and for the variable (V2) tax infractions has a high level of achievement equivalent to 70%. In this way, it was concluded that the tax culture is related to tax violations.

**Keywords:** Tax culture, tax offenses and timber companies.

## I. INTRODUCCIÓN

En el mundo, de acuerdo a la cultura tributaria y las infracciones tributarias, se manifiesta que la carencia de cultura tributaria es una situación que afecta, tanto a países desarrollados o vías de desarrollo, siendo muy importante la utilización de una política fiscal adecuada. Puesto que, la cultura tributaria permite orientar al ciudadano, para el respectivo cumplimiento de sus deberes de manera ordenada y voluntaria para fortalecer el crecimiento económico (Neira, 2019). Asimismo, sobre las infracciones tributarias Suárez y otros (2020) mencionan que la falta de cultura en tributos es una de las causas para que los contribuyentes incidan en infracciones tributarias, tales como la evasión o la elusión, puesto que, no poseen el conocimiento suficiente sobre sus obligaciones tributarias, o sus conocimientos sobre ello son mínimos, descuidado así su deber tributario.

La realidad problemática en Latinoamérica, se refiere a la conducta evasora y las constantes infracciones tributarias que realizan los contribuyentes, debido a la percepción que tienen respecto al destino del dinero que recaudan, pues consideran que pagar impuestos es contribuir a enriquecer a los funcionarios públicos (Valdez & Martínez, 2018). Es por ello que, Rivera & Suárez (2017) mencionan que, el cumplimiento fiscal ahora es visto como una función independiente y como una predisposición de la persona para que puedan pagar sus impuestos de acuerdo a las creencias, valores o normas sociales que poseen.

Por otro lado, en el Perú de acuerdo a Cabrera y otros (2021) la mayor cantidad de negociantes u otros no poseen el conocimiento tributario de una manera clara, es por eso que las personas no cumplen con sus pagos tributarios y otros piensan que lo pagado no es utilizado o invertido en los que se les promete, teniendo en cuenta que para el país, la economía está basada de acuerdo al pago de los impuestos, es decir para pagar las demandas sociales como la educación, la salud, seguridad, entre otros. También Sihuacuyo & Arisaca (2018) encontró que, las infracciones tributarias más recurrentes son la omisión de las declaraciones mensuales y anuales, continuando con el incumplimiento de las obligaciones tributarias y, por último, la obligación de llevar libros y/o registros.

Actualmente en las empresas madereras de San Sebastián se observó que los contribuyentes no declaran los impuestos de manera adecuada, ello debido a la

poca cultura tributaria, además del hecho de la relación de desconfianza que existe entre el Estado y la población, quienes consideran que sus tributos no son para mejorar los servicios públicos, sino por el contrario terminan en actos de corrupción; además de un sistema tributario que no ha sido actualizado de acuerdo a las necesidades y capacidades de todos los ciudadanos; es por ello que esto deviene en el incumplimiento, infracciones, desconocimiento y desestabilización del sistema tributario de nuestro país.

Es por ello que, se considera necesario realizar el presente estudio con la finalidad de conocer cuál es la relación de la cultura tributaria en las infracciones tributarias de los contribuyentes de empresas madereras de San Sebastián, Cusco. Además, ello permitirá tener una base sobre el manejo de las empresas y poder mejorar las gestiones que se vienen llevando a cabo. La investigación también es un antecedente de futuras investigaciones que puedan profundizar el tema y poner en práctica modelos de cultura tributaria para prevenir las infracciones tributarias en diferentes sectores del país.

**Problema General.** ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco - 2021? **Problemas específicos.** ¿Cuál es la relación entre las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021?, ¿Cuál es la relación entre la concientización del pago de impuestos y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021?, ¿Cuál es la relación entre las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021?

El análisis cuenta con una justificación **teórica** ya que busca incorporar un conocimiento a los contribuyentes que tienen empresas madereras, dar a conocer cómo es la cultura tributaria y las infracciones tributarias de la muestra estudiada, los resultados que se llegarán a obtener permitirán dar sugerencias para mejorar la situación problemática de las infracciones tributarias, a partir de ello, concientizar, fortalecer e intensificar la cultura tributaria de los ciudadanos, de esta forma, logren cumplir con la normas tributarias, sin infringirlas. Asimismo, tiene una justificación **práctica**, puesto que se observó que es muy importante promover la cultura

tributaria, para evitar que los contribuyentes comentan infracciones tributarias, a partir de los resultados encontrados, se podrá dar a conocer a cada población de estudio, y ver los problemas que genera no tener una buena cultura, siendo los únicos beneficiados los contribuyentes. También tiene una justificación **metodológica** porque la investigación se realiza mediante una serie de procesos de estudio, como fin de lograr los objetivos planteados, ello a través de la aplicación del instrumento de investigación y la recopilación de datos, la cual se analiza de manera inferencial y descriptiva. Seguidamente una justificación **valorativa** porque ayudará a los administrativos de las empresas madereras a tomar las medidas necesarias para una mejorar los niveles de cultura tributaria de la muestra elegida, de esta forma evitar tener infracciones tributarias. Finalmente, el presente estudio posee una justificación **académica** porque servirá de antecedente de investigación para otros estudios similares aplicados en otro lugar de estudio.

**Objetivos General.** Determinar la relación entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021. **Objetivos específicos.** Determinar la relación entre las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021. Determinar la relación entre la concientización del pago de impuestos y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021. Determinar la relación entre las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2022.

**Hipótesis General.** Existe una relación significativa entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021. **Hipótesis Específicas.** Las obligaciones tributarias se relacionan significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021. La concientización del pago de impuestos se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021. Las prácticas tributarias se relacionan significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

## II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se detallan los antecedentes internacionales: Martínez (2020) en su artículo científico el autor tuvo como finalidad realizar una evaluación de la forma en que la cultura tributaria puede disuadir en la obediencia de los deberes tributarios para mejorar el nivel de recaudación fiscal, la metodología fue de un estudio cuantitativo, aplicada, descriptivo, explicativo y documental, contempla el uso de una muestra de 150 personas de 18 a 70 años ya sean hombres o mujeres que pertenezcan a instituciones oficiales y privadas, se trabajó con el instrumento del cuestionario, mediante la aplicación de la encuesta. Finalmente, como resultados se determinó que la cultura tributaria es parte del proceso de formación y entrenamiento que los ciudadanos tienen el derecho de recibir desde muy jóvenes, al igual que los gobiernos alejen de su lado un importante programa de educación que se debe realizar.

Onofre, Aguirre y Murillo (2017), en su artículo científico tuvieron como finalidad apoyar a la optimización de la cultura tributaria y un mejor ingreso de recursos financieros pertenecientes al estado, la metodología descriptiva, explicativa y propositiva, uso una muestra de 381 personas de la población; asimismo, dieron uso del instrumento de la encuesta directa, lo que accedió para la recolección de datos de acuerdo a los objetivos, en el que consideraban los conocimientos que tenía la población con respecto a las obligaciones tributarias, donde se estableció que la cultura tributaria está vinculada a la información dispuesta y que la calidad del conocimiento en la población sobre los impuestos determina que las personas saben el motivo de sus pagos.

Quispe y otros (2020), en su artículo científico, los autores tuvieron como objetivo en reconocer los factores relevantes de la cultura tributaria en los ciudadanos para poder dar una explicación sobre los factores causales en la evasión fiscal, la metodología contempló un estudio descriptivo, causal y cualitativo, el uso de una muestra de 307 contribuyentes del país, trabajaron con una encuesta con el fin de recopilar los datos conforme a los objetivos trazados, en el que consideraban las características de los contribuyentes, las actividades económicas y los factores que establecen a la cultura tributaria en tributarios. Finalmente, concluyeron que existe tres tipos de cultura tributaria que son por norma, una acción

voluntaria y a la ganancia de beneficios; deduciendo que la cultura tributaria posee una huella relevante referente a la evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

Tutillo (2017) en su tesis de maestría, en la cual su objetivo fue establecer la influencia de la cultura tributaria de los comerciantes del mercado 25 de Junio en la obediencia a las propias obligaciones tributarias. Además, la metodología del estudio fue descriptiva y el diseño de instrumentos fue fuentes primarias donde se analiza el marco legal vigente del Régimen tributario y secundarias donde se utilizó los planos de GAD de Cañar, el uso de revistas, libros, diarios e informes; además contempla a 224 socios del mercado 25 de la ciudad de Cañar. Se concluyó que la preparación educativa en el territorio es indispensable e importante para fortalecer la cultura tributaria, permitiendo tener a personas responsables con respecto a sus obligaciones tributarias, teniendo como resultado que la mayor cantidad de contribuyentes muestra que tuvieron un nivel de instrucción hasta la primaria y la otra cantidad muestra que no tuvieron las oportunidades de poder recibir una educación, lo cual refleja que estos ciudadanos no tienen tanto conocimiento sobre sus obligaciones tributarias, además de conocer sus derechos tributarios.

Giler & Guaygua (2018) en su tesis de pregrado, tuvieron como fin estudiar la falta de conocimientos sobre los impuestos y la influencia con la cultura tributaria en Ecuador, por lo que la metodología del estudio fue de tipo documental realizando una recopilación adecuada de información. Se concluyó que la escasez del conocimiento sobre los impuestos crea una influencia directa con la cultura tributaria, lo cual impacta en el crecimiento económico que trae beneficios a la sociedad. Los términos que dirigen al desconocimiento se han estado llevando a cabo al pasar de los años en el país de Ecuador con varios cambios en las reformas tributarias con la finalidad de reubicar la economía, sin embargo, el desconocimiento de los contribuyentes no los absuelve de sus responsabilidades, y para su cumplimiento se ha creado sanciones a través de multas, por lo tanto, se evidencia que se encuentra sujeto a las necesidades de la ciudadanía.

Camacho & Patarroyo (2017) en su investigación, tuvieron como objetivo analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria, la metodología del estudio fue exploratorio con un enfoque cualitativo. Por otro lado, la técnica de investigación de determinó en el análisis e interpretación de las diversas bases de

datos teóricas. Finalmente, concluyen que, la cultura tributaria en Colombia produce el desarrollo económico, social, cultural y político en Colombia siendo una práctica indispensable para los contribuyentes reforzando esta mediante programas que brinda el gobierno relacionado con la cultura tributaria con el fin de que sus actos sean de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

Pizarro (2020) en la tesis doctoral, tuvo como objetivo analizar las infracciones tributarias y el sistema tributario con el fin de dar propuestas como alternativas de mejora para la disminución de ésta, por lo que la metodología estuvo basada en el análisis documental y la recopilación de información del marco legal de España. Se concluyó que, en sus propuestas de mejora el autor menciona, que en el mundo globalizado, las Administraciones tributarias se encuentran con el reto de desafiar ante las transacciones eléctricas comerciales, que necesita un cambio de información o datos en la totalidad de los países, es por ello que los sistemas tributarios deben mantenerse actualizados y adaptarse a los constantes cambios y métodos de conductas delictuales que inciden en la infracción tributaria, asimismo, la pena en caso de infracción debe ir de acuerdo a la conducta, y por último menciona que el problema de los sistema tributarios no sólo se enfoca en la descentralización de un país, sino que cada comunidad autónoma debe ejercer a imagen del marco legal establecido logrando así la seguridad jurídica.

Carrión (2019) en su tesis de maestría, tuvo como finalidad evaluar y estudiar todo sobre la cultura tributaria del área ferretera perteneciente de Cuenca, además, la metodología del estudio fue descriptiva y correlacional, con un enfoque cuantitativo, la muestra usando el método aleatorio contempla a 52 ferreterías del sector de estudio, y se aplicó una encuesta. Concluyó que, la ilustración que poseen sobre los derechos y obligaciones dentro del mercado, se encuentra en un nivel intermedio alto. Es por ello que no se ha visto la presencia de algún problema ante las declaraciones sobre sus impuestos y ante alguna sanción; es decir, que los integrantes tienen el conocimiento de la relevancia sobre la cultura tributaria. Asimismo, para aprender sobre la cultura tributaria en la sociedad se requiere la conciencia de todos los contribuyentes o si no, sería restablecer la cultura mediante la educación. Por último, la población objetiva se encuentra disconforme con los

recursos que les brinda el estado, ya que no les brindan el total de sus recursos y eso lo convierte como un punto en contra para el Estado.

Nurlela y otros (2021) en el artículo científico, tuvieron como fin en comprobar el impacto de la conciencia, cultura tributaria, moral y la justicia distributiva en la retribución de los ciudadanos de manera parcial y simultánea, la metodología aplicada fue la distribución de cuestionarios, con respecto al muestreo fue no probabilístico incidental con una muestra equivalente a 107 personas encuestadas pertenecientes a las micro empresas (PYME). Se concluyó que la variable comprensión de la moralidad y cultura tributaria no posee un efecto negativo en las obligaciones tributarias. Mientras que la variable conciencia y justicia distributiva no incidió en las obligaciones tributarias de las PYMES. Finalmente, los resultados simultáneos (prueba F) demuestran que la cultura tributaria, conciencia y moralidad junto a la justicia distributiva tienen influencia con respecto a las obligaciones de los contribuyentes.

#### Traducción en Inglés:

Nurlela and others (2021) in the scientific article, had purpose of verifying the effect of conscience, morality, culture tax and distributive justice in taxpayer compliance partially and simultaneously, the methodology applied was the distribution of questionnaires, with respect to sampling it was a non-probabilistic sampling method with incidental sampling technique and the number of samples in this study was of 107 respondents belonging to micro enterprises (SMEs). It was concluded that the variable understanding of tax morality and culture had a positive effect on tax obligations. While the conscience and distributive justice variable did not affect the tax obligations of micro-enterprises (SMEs). Finally, the simultaneous results (test F) show that conscience, morality, tax culture together with distributive justice have an influence with respect to taxpayers' obligations.

Gaber & Gruevski (2018) en su artículo científico, tuvieron como objetivo principal de iluminar un aspecto desigual de la política tributaria que evidenció ser notable desde el aspecto de la administración tributaria. El estudio tiene un enfoque cualitativo, y la metodología de análisis documental, se concluyó que, la cultura depende de varios aspectos sociales, históricos, económicos y normativos que diferencian de un país a otro. Por último, el estudio concluye que para optimizar la

cultura tributaria es necesario poder crear instituciones públicas más transparentes; esto significa que la población se debe encontrar debidamente informada sobre el manejo de su dinero y qué obtienen por esa obediencia civil. Cuando son conscientes de los rastros de dinero y las utilidades que alcanzan, luego su enfoque hacia los impuestos modificará la administración. Muchos países requieren mejorar este problema y las sanciones por incumplimiento. Pero el enfoque más moderno tiende a implementar información en el sistema educativo desde el colegio y de esa manera crear conciencia en las personas de los beneficios fiscales. Además, existe el uso de novedosas tecnologías respecto a la recaudación de impuestos.

#### Traducción en inglés:

Gaber & Gruevski (2018) in the scientific article, had as objective to illuminate an unequal aspect of tax policy that proved to be notable from the administration aspect. tax. The study has a qualitative approach, and the methodology of documentary analysis, it was concluded that culture depends on various social, historical, economic and regulatory aspects that differ from one country to another. Therefore, the study concludes that in order to optimize the tax culture it is necessary to be able to create more transparent public institutions; This means that the population must be duly informed about the handling of their money and what they obtain for that civil obedience. When they are aware of the money trails and the profits they make, then their approach to taxation will change management. Most countries need to improve this problem and the penalties for non-compliance. But the most modern approach tends to implement information in the educational system from school and in this way make people aware of the tax benefits. In addition, there is the use of new technologies in tax collection.

En cuanto al nivel nacional se observan los siguientes antecedentes: Herrera & Paredes (2020) en su tesis de pregrado, cuyo objetivo fue establecer la reciprocidad entre la cultura tributaria y cultura contable referente a las sanciones tributarias, la metodología cuantitativa y correlacional, contempló el uso de una muestra que incluyen la presencia de 15 empleados que pertenezcan al área contable, se trabajó con el instrumento del cuestionario, el cual busca que se identifique el relacionamiento existente entre las dos variables, en la que concluyeron que la relación entre las sanciones tributarias y la cultura contable, es

nula, es decir que no existe; demostrando una relación inversa entre ambas variables, lo que quiere decir que mientras mayor sea la cultura tributaria en determinado contexto, las sanciones disminuirían, ello también sucede con el factor educación tributaria.

Huaylla (2018) en su tesis de posgrado, se planteó como objetivo conocer los niveles de cultura tributaria en los ciudadanos que pertenecen al régimen general y conocer cómo dicho nivel influye en disminuir sus infracciones tributarias, la metodología descriptiva y documental, necesitó el uso de una muestra de 342 contribuyentes del lugar, se trabajó con el instrumento de encuestas y entrevistas directas los cuales permiten demostrar que el resultado de la cultura tributaria y su incidencia de infracciones no es satisfactorio, ya que resultó ser negativo, lo que concluyó que la competencia, la complejidad del sistema tributario y el costo inciden de manera predominante que el nivel que poseen sobre la cultura tributaria, es decir que la Región Madre de Dios posee es muy poca.

Rodríguez (2018) en su tesis de postgrado, tuvo por objetivo establecer el vínculo existente con la percepción de la cultura tributaria y las infracciones que poseen los microempresarios pertenecientes a la Asociación de Pequeños Industriales y Artesanos de Trujillo, la metodología descriptiva – correlacional, uso una muestra de 218 microempresarios durante el año 2018, se trabajó con el instrumento de cuestionario a través de la encuesta con abordaje a las personas, lo que permitió conocer el tipo de infracciones tributarias cometidas y su adaptación a las nuevas disposiciones. Se concluyó que la cultura tributaria en la muestra estudiada se encuentra en un nivel bajo, debido a que no muestran o elaboran comprobantes de pago, lo que deduce es que se cometan mayores infracciones tributarias.

Quintana (2019), en su tesis de pregrado, su objetivo fue averiguar la manera en que la cultura tributaria se vincula con la ejecución de pagos como parte de sus obligaciones tributarias de la empresa SAK Business Solutions S.A.C, la metodología es correlacional explicativa y el diseño no experimental cuya muestra fue de 12 personas, el cual representa la totalidad de empleados que posee la empresa, se trabajó con el instrumento del cuestionario para la recaudación de datos respecto a la conciencia tributaria, conocimiento, sus obligaciones y

sanciones, además, se concluye que la cultura tributaria se vincula con la ejecución de cumplimiento referente a sus obligaciones tributarias, a consecuencia de que la empresa estudiada, en cuanto a sus obligaciones tributarias, cumple de manera regular.

Peralta (2020) en su tesis de pregrado, el autor propone como objetivo averiguar la influencia entre Cultura Tributaria y la expulsión de las infracciones o sanciones que se dan dentro de las Micro Empresas localizadas en la ciudad de Chota, la metodología fue de tipo descriptivo correlacional y el diseño fue no experimental con un corte transversal, además la muestra se compuso por 280 microempresas, las cuales se trabajaron mediante la aplicación del cuestionario, lo que consintió dar a conocer la presencia de establecimientos e información sobre el cumplimiento de estas en cada muestra, por lo que se concluyó que la Cultura Tributaria carece en 65% respecto a la expulsión de sanciones e infracciones de las Micro Empresas pertenecientes a la localidad de Chota.

Juño (2018), en su tesis de pregrado, estableció como objetivo averiguar la forma en que la cultura tributaria se vincula con las sanciones administrativas en los microempresarios, su metodología es de diseño descriptivo correlacional, contempla el uso de una muestra que abarca a 133 representantes legales, empleados y/o propietarios de las microempresas de la Asociación de Comerciantes, se trabajó con el instrumento de la encuesta a través del cuestionario lo cual permitió dar a conocer la relación específica entre las variables mencionadas, lo que concluyó en que el 54.1% de la población encuestada poseen un nivel de cultura tributaria escasa y el 45.1% manifiestan algún tipo de sanción.

Alaya y otros (2017) , en su artículo científico, los autores tuvieron como objetivo comprobar la incidencia que existe entre la Cultura tributaria respecto a la deserción de tributos por parte de los ciudadanos que se dedican a la comercialización de abarrotes en base a una metodología inductiva, descriptiva y correlacional, con una muestra equivalente a 64 elementos, se trabajó con un instrumento tipo cuestionario de 23 preguntas sobre la incidencia de la cultura tributaria en relación a la deserción tributaria, por lo que concluyeron que los aspectos de la Cultura tributaria que se encuentran influenciados con la deserción

tributaria debido a la carencia de valores y el conocimiento suficiente, conllevaron a ocultarse de sus responsabilidades como tributarios.

Castro y Lazo (2021), en su tesis de pregrado, el autor se planteó como objetivo averiguar la relación que posee la cultura tributaria con respecto a la indiferencia de sus impuestos, su metodología fue de tipo no experimental, correlacional con un método deducativo-inductivo y contempla el uso de una muestra que consta de 85 ciudadanos que pertenecen a la Renta de Primera Categoría, se trabajó con el instrumento de la encuesta a través del cuestionario lo cual permitió averiguar los indicadores específicos para tener más claridad referente al trabajo llevado con las variables, por lo que concluyeron que se muestra una relación del 0.346 de las dos variables, además, no existe una relación directa predominante, de esta manera, si la Cultura Tributaria fortifica varios efectos tributarios, no va poder contribuir en su totalidad a la reducción de las cifras referentes a la Evasión de Impuestos en los ciudadanos que contribuyen en la renta, por más que la mayoría cuente con el suficiente conocimiento sobre la Cultura Tributaria, se apoyan de otros actos para disuadir su responsabilidad tributaria.

Cabanillas (2019), en su tesis de pregrado, tuvo el objetivo de investigar el conocimiento sobre la investigación y los métodos que se están añadiendo dentro de la cultura tributaria y la influencia con respecto a la manera de disuadir los impuestos, su metodología de síntesis y cualitativo que, contempla el uso de una muestra formada por 15 publicaciones realizadas durante el año 2008 hasta el año 2018, se trabajó con el instrumento del cuestionario, por lo que concluyó que se encontraron diversas investigaciones en artículos que fueron plasmados en revistas científicas sobre la cultura tributaria y el vínculo que tiene con la evasión de impuestos dando por entendido de que se visualiza una nivel alto de la falta hacia los pagos tributarios en todo Latinoamérica.

Ichpas y Clemente (2017) , en su tesis de pregrado, los autores tuvieron como objetivo evidenciar el interés de los peruanos hacia la cultura tributaria con la relación al elusión tributario, su metodología tipo aplicada no experimental y contempla el uso de una muestra compuesta por 30 vendedores de abarrotes en el mercado Ceres localizado en Ate en el periodo del 2016, se trabajó con el

instrumento del cuestionario y encuesta, en la que se concluyó que se evidencia una relación relevante de la cultura tributaria con la elusión tributaria en la muestra estudiada.

En base a las teorías que sustentan la variable Cultura Tributaria tenemos, Ajzen en el año 1991 plantea la Teoría de la intención del comportamiento, la misma que se base en 3 pilares principales: La actitud de una persona (favorable o desfavorable) hacia el valor de una conducta en particular, en este caso, el cumplimiento del pago de los tributos, el factor social, donde la presión social es un determinante en la percepción de la conducta en cuestión, y si se va realizar o no, control del comportamiento, facilidad o dificultad para realizar la conducta en cuestión. De acuerdo a la cultura tributaria y las infracciones tributarias, la teoría nos permite comprender la percepción de los contribuyentes respecto al cumplimiento de los pagos de los tributos, y a la prevención de cometer una infracción; depende del juicio que tenga un contribuyente sobre si es correcto o no cumplir con la obligación, también de la presión social, ya sea de su entorno laboral y/o la normativa impuesta por el Estado, son factores que van a permitir que tome una decisión respecto a pagar o a cometer una infracción; por último, la teoría explica que de acuerdo a la facilidad o dificultad que pueda presentar el contribuyente al realizar el pago, o al cometer una infracción; la próxima vez evaluará las consecuencias de la acción y tomará una decisión. (Barberan, Bastidas, Santillan, Manosalvas, & Peña, 2020).

Cooter y Ulen en el año 1992 plantean la Teoría de la Elección Racional, el autor menciona que esta teoría presenta los siguientes postulados:

- a) Las personas actúan de acuerdo a lo que les permita mejorar su bienestar, y de acuerdo también a los recursos que posee.
- b) Las personas toman decisiones en base a la información que tienen y también de acuerdo a las alternativas que disponen.
- c) Las personas reaccionan de acuerdo a incentivos.

La teoría explicada, menciona básicamente como un contribuyente toma una decisión o más bien elige racionalmente qué acción tomar, en este caso en cuestión de tributos, si actúa de acuerdo a su bienestar, el contribuyente probablemente no cuenta con el recurso suficiente para abonar sus pagos, ello claramente deviene en

una infracción, pero si considera que no está dentro de sus posibilidades o “no posee los recursos” como mencionan los autores, decidirá no hacerlo; asimismo menciona el acceso a la información, se ha expuesto anteriormente que, los contribuyentes en determinadas situaciones desconocen los procesos o la forma en la que deben cumplir con sus obligaciones tributarias, lo que resulta un factor para que se cometan infracciones (en este caso involuntariamente). Por último, los autores mencionan que las personas actúan de acuerdo a los incentivos, es por ello que, en el sistema de administración tributaria, se conoce sobre la implementación de diferentes mecanismos que incentivan a las personas a cumplir con sus obligaciones, sin embargo, resultaría necesario evaluar la eficacia de dichos mecanismos y si su implementación ha logrado los objetivos trazados. (Carvalho, 2013).

Griziotti y Tangorra en el año 1957 exponen la Teoría de beneficio, ambos autores plantean la idea de que la capacidad contributiva de los contribuyentes depende de los recursos que posee, y de las obras de beneficio público a las que tendrá acceso, también mencionan que pagar sus obligaciones tributarias, será más sencillo siempre y cuando esto le ofrezca ventajas y les sirva de utilidad. Considerando que, los autores mencionan que abonar las cantidades correspondientes a la Administración tributaria, se considera un sacrificio para los contribuyentes, este debe ofrecer alguna satisfacción y debe ser proporcional de acuerdo al beneficio que obtengan por cumplir. Es por ello que, resulta importante la relación que existe entre el contribuyente y el Estado, ya que resulta un pilar al momento en el que el contribuyente decide pagar, y también se toma en consideración que la recaudación obtenida por las entidades correspondientes debe apuntar al mejoramiento y viabilidad de proyectos públicos para la ciudadanía, ya que, como plantea esta teoría, de no obtener un beneficio por los pagos que abonan los contribuyentes; estos deciden de cumplir con las obligaciones tributarias será negativa, lo que afecta la estabilidad económica de las regiones y la nación. (Juano, 1957).

Por otro lado, las teorías que sustentan la variable Infracciones tributarias, Bacigulpo en el año 1985 y Zaffaroni en el año 1998 explican la teoría del delito. Esta tiene las siguientes puntos importantes: es un sistema ya que son un grupo

reunido de conocimiento que está en orden, son hipótesis, de modo que son enunciados comprobados, atestiguados o confirmados solo indirectamente, por medio de consecuencias, consecuencia jurídica penal: la finalidad de la teoría del delito se refiere a las acciones que tienen como consecuencia una pena o medida de seguridad; es este caso la infracción tributaria, además la teoría del delito expone una hipótesis, que a partir de que se tiene una idea dogmática, las que son elementos que permiten o no la aplicación de una pena privativa de libertad que tiene como consecuencia la acción de un ser humano.

Blinding en el año 1872 plantea la teoría de Blinding, que tiene como postulado que la ley que se trasgredió esta por delante del delincuente, tanto en la regularización y en concepto, pero no en el tiempo prescrito de la ley al momento de un juicio. Por esta errónea identificación depende de cómo se conceptualiza la amplia identificación ya que el delincuente transgrede una ley penal, cuando se demuestre con lo que su acto significa, quiere decir, la transgresión de la ley en su sentido más amplio, que dependerá de un principio jurídico, de una o de otra forma por una pena conminada o que describe una ley penal determinada.

Por último, Rawls en el año 1971, plantea la teoría de la justicia, el autor postula que la justicia cuenta con principios que son objetos de varios acuerdos entre personas que utilizan la razón, con libertad e igualdad bajo una misma línea de medida con una aplicación incondicional y universal. Denominando a la teoría justicia como: imparcialidad, donde solo se pueden generar resultados imparciales a partir de condiciones imparciales. La imparcialidad de la situación contractual que tiene como garantía la ignorancia de algunos acuerdos entre ambas partes, por ejemplo, el no conocer su propia identidad y con la sociedad al que pertenece. Finalmente, los factores sociales y naturales son influencias contingentes desde el punto de vista de la propia justicia, al asegurar que el trato sea igualitario entre todos los puntos de vista de la verdad y el bien.

En cuanto a los enfoques Conceptuales sobre **Cultura Tributaria**, de acuerdo a Valdez y Martínez (2018) definen que es la suma de las creencias personales, las actitudes y valores de una sociedad sobre el marco legal que permiten el adecuado cumplimiento de las responsabilidades tributarias. El autor también menciona que una herramienta de la cultura tributaria es hacer énfasis en

la educación sobre el pago de impuestos. También, para Cabrera y otros (2021) la cultura tributaria es el pago oportuno de las obligaciones tributarias, tomando en cuenta la concientización de pagar los impuestos a tiempo, ya que una baja cultura tributaria por el cultivo de malas prácticas tributarias deviene en la evasión fiscal. Mientras la cultura tributaria de los ciudadanos sea baja, por el mal manejo de las prácticas tributarias, el riesgo de evasión fiscal será mayores. Además, la administración tributaria no cuenta con las estrategias adecuadas para una recaudación eficaz, que no permite eliminar la evasión de impuestos. Por esta razón, un gran número de personas, entre profesionales, evaden sus impuestos porque tienen el conocimiento que la supervisión tributaria es ineficiente. (Cabrera M. A., Sánchez, Cachay, & Rosas , 2021).

**Obligaciones Tributarias**, Según Cabrera y otros (2021) nos mencionan que son los deberes sustantivos que se encuentran vinculados con la práctica de los valores, y puede ser de tipo intencional por parte de los ciudadanos que contribuyen en los pagos de sus tributos, lo que genera un beneficio propio para ellos, hay dos tipos de obligación tributaria, formal y sustancial. Y de acuerdo a De la Cruz (2018), se establece mediante la Ley que al deudor tributario se le debe notificar coactivamente. Asimismo, Serrano (2017) menciona que el Perú posee muchas debilidades sobre el cobro de impuestos, lo que da a entender que los ingresos tributarios del Estado han disminuido de manera expuesta. Se visualiza la existencia de escasos conocimientos sobre la cultura tributaria en la ciudadanía, es decir, la falta de conocimientos sobre las obligaciones y deberes tributarios lleva a que se comenten una variedad de errores que van afectar de manera prominente el desarrollo peruano. **Deber sustantivo**, Para Bencomo (2018), es cuando un ciudadano respeta las condiciones importantes que debe seguir según la ley y debe cumplirse de manera obligatoria ante cualquier situación de la persona, de acuerdo a su categoría social, edad, nacionalidad, etc. **Práctica de valores**, De acuerdo a Salinas & Valdez (2017), nos manifiesta que son aquellos terceros que se presentan en el diálogo. Sin embargo, el ejercicio de estos involucra a los compromisos, además es un elemento indispensable para instruir a los ciudadanos, y no sólo relacionándolo a través de los conocimientos sino también a través de las competencias para ejercer una vida armoniosa con cada uno de los ciudadanos.

**Obligación Formal,** De acuerdo a Huallpa y otros (2020), la obligación formal es de las personas representativas, es decir, de aquellos que contribuyen cuando se encuentren obligados y les exijan las normas, reglamentos, de los contribuyentes, cuando se genere la obligación y lo exijan las leyes. Según las autoridades tributarias. Además, Flores (2017) indica que son las obligaciones tributarias de los ciudadanos para mantener en regla sus negocios y poder inscribirlos en las SUNAT y así puedan emitir comprobantes de ventas y dispongan de un libro contable.

**Obligación Sustancial,** El autor Flores (2017) se refiere al abono de los impuestos en determinado rango de tiempo, como el pago a la renta mensual, anual o multas, Así también, Pirela (2022) menciona que, las personas de la obligación sustancial son quienes tienen menos predisposición a cumplir con su responsabilidad tributaria.

**Concientización del pago de impuestos,** De acuerdo a Pirela (2022), nos indica que es la legitimidad al momento de usar los recursos públicos y el pago de los tributos, puede obtenerse mediante la educación tributaria que se debe impartir para conocer cuáles son las obligaciones tributarias, y ello a la vez permite el crecimiento económico de un país; también implica la presencia del compromiso y moral de los ciudadanos y del sistema en general, la falta de conciencia desencadena en que los ciudadanos no cumplan con las normas establecidas a pesar de conocerla. También, según Cabrera y otros (2021) se refiere a la conciencia de pago como el hecho de pagar los impuestos con la finalidad de prevenir la evasión de estos, y que el sistema tributario está en la obligación de crear estrategias para el cumplimiento adecuado de los contribuyentes; sin embargo pese a ello muchos contribuyentes se niegan a pagar debido a la situación antes explicada. Además, el pago del impuesto para Moscoso y otros (2017) es una tarea de los contribuyentes al cumplir con la obligación tributaria. Ugarte (2017) también menciona que todo sujeto está en la obligación de pago sin poner objeciones, o de tal forma se deben aplicar sanciones que vayan de acuerdo a la capacidad económica o marco legal. **Legitimidad,** Según Barberan y otros (2020) menciona que aquella autoridad y confianza no son aspectos independientes del desempeño tributario, y que la confianza que se recibe es un poder legítimo; el poder y la confianza cuando se combinan induce al pago de los tributos correspondientes, por lo cual la legitimidad ayuda a fortalecer la autoridad fiscal

para que se cumpla las obligaciones tributarias de manera voluntaria. Asimismo, Ramos (2018) nos indica que las instituciones políticas brindan una gran importancia a estas, ya que el cumplir las obligaciones y deberes tributarios, hasta poder enlazar una confianza entre las instituciones políticas encargadas del gasto público y de la administración tributaria. **Educación tributaria**, De acuerdo a Callohuanca y otros (2020) manifiestan que al igual que con las abstenciones de los valores morales y éticos, con referencia a una convivencia entre ciudadanos a través de la vivencia con nuestra sociedad producen la legitimidad social respecto al cumplimiento de los deberes tributarios. Cárdenas (2020) indica que promover la educación tributaria es brindar los conocimientos mediante la educación por parte de la SUNAT, por lo cual, esto lleva a determinar algunos programas tributarios que puedan ser ejercidos por la población y permitan realizar el cumplimiento de sus obligaciones como contribuyentes de forma voluntaria. La estrategia para poder brindar los conocimientos se tiene que adecuar a las bases de la educación y a la vez apoyar en la socialización en cooperación con la SUNAT y el MINEDU. **Compromiso y moral ciudadana**, El compromiso y moral ciudadano, Barberan y otros (2020) mencionan también que el compromiso compuesto por la forma de actuar caracterizado por la responsabilidad al pago de los impuestos además de los sentimientos producidos por la obligación moral, asimismo la moral tributaria para Castañeda (2017) es aquella que evidencia a los ciudadanos, para que puedan realizar el pago de sus impuestos, es ahí cuando el Estado plantea distintos factores que deben ser evaluados para su sostenimiento; logrando la meta de la acumulación por niveles de los contribuyentes para que acepten sus deberes de pagos tributarios. Es por este motivo que se considera aportar más estrategias aparte de la aplicación de programas fiscalizadoras que elimine las acciones que producen la evasión de los impuestos e intervenir para que inducir el pago voluntario a los contribuyentes.

**Prácticas Tributarias**, Las prácticas tributarias para Pirela (2022) se refiere a la adecuada gestión tributaria que está regida por leyes sociales y a su vez permite fomentar el bien común y formar individuos responsables con las buenas prácticas tributarias, también es la acumulación de datos y el nivel de conocimientos que posee un país o las personas que tienen sobre los tributos, así como las percepciones y comportamientos adecuados para la sociedad referente a la

tributación. Daza y otros (2020) se refiere a las prácticas tributarias como la ética con la que se aplican las imposiciones tributarias, y que no deben tener mala intención ya que pueden dañar el financiamiento público o personal del contribuyente, el otro lado de la práctica adecuada tributaria, es la elusión tributaria donde mediante artificios ilegales se busca el provecho propio y sigue siendo parte de la sociedad. **Cultura de ética**, La cultura de ética, Herbas & Gonzáles (2020) sugiere que las personas deben pagar los tributos de manera voluntaria, ello conocido bajo el concepto de “cumplimiento tributario voluntario”, y esta decisión se basa en su moral; sin embargo, el incumplimiento y la falta de ética en el momento de la tributación provocan que el pago se realice mediante coerción, lo que se refiere según el autor al cumplimiento del pago de manera forzada. **Códigos de conducta**, de acuerdo a Arroyo (2018) son los instrumentos que guían el actuar de los contribuyentes dentro del sistema tributario para que actúen apegados a los valores de esa manera evitando dañar al estado, además rigen las instituciones públicas, consolidan una imagen positiva, tanto de manera externa e interna, respetando la ética y juzgar las conductas inadecuadas e ilícitas.

**Infracciones Tributarias**, Castro (2018) sobre las infracciones tributarias, menciona que es cuando una persona natural o jurídica se convierte en un deudor tributario al evadir las obligaciones que le corresponden, así mismo no se puede justificar el hecho generador en el que se produjo la circunstancia, por lo que es determinada objetivamente. También, Quiroz (2018) plantea que un tipo de infracción es la defraudación es la infracción que se comete en agravio de los bienes del Estado y que reduce el volumen del capital nacional, perjudicando el acceso a los servicios públicos de la ciudadanía, de esta manera Echavarría & Ruíz (2018) también lo considera como una infracción sobre los deberes tributarios que tienen los contribuyentes causando un perjuicio al patrimonio.

**Deudor tributario**, El deudor tributario, Flores (2017) dice que es la persona que por ley está obligada a pagar sus impuestos, es decir, el responsable real de llevar a cabo la tributación. Peña (2018) indica que, la cobranza de impuestos es la forma de identificar a los deudores tributarios, para emitirles notificaciones de pago y lograr la recaudación tributaria correspondiente. Coello (2020) menciona que la

responsabilidad es de la administración tributaria, ya que este debe de verificar la realización de las normas tributarias en acompañamiento del deudor y terceros para el cumplimiento de los objetivos. **Prestación Tributaria**, Según Cárdenas (2021) se refiere a que este se encuentra involucrado con la entrega de una cantidad de dinero del contribuyente al estado, por ello el código tributario y la doctrina jurídica determinan el cumplimiento de la prestación tributaria; además, si suceden estos hechos previstos en la ley, las obligaciones tributarias se tornan a ser exigentes de manera coercitiva en la medida de su incumplimiento total o parcial. Además, De La Cruz & Damián (2018) es la relación entre un acreedor y el contribuyente, establecido mediante la Ley, y de presentarse el incumplimiento del pago el acreedor puede notificar coactivamente al contribuyente. Pirela (2022) menciona la importancia de que el estado pueda cumpla con su deber constitucional de cuidar el bien de la población en general los servicios básicos que garantice su existencia, necesitan de recursos, teniendo como principal financiamiento, el del cobro de los impuestos y su pago oportuno. **Contribuyente**, El contribuyente, Cepal (2021) la decisión del contribuyente sobre la obligación tributaria depende de las posibilidades de cada ciudadano, por ello se debe evaluar la proporcionalidad que existe en ello, y no depender de los beneficios que recibe por parte del Estado. Huallpa y otros (2020) manifiestan que el contribuyente es aquel ciudadano que se encuentra obligado a cumplir con las normas tributarias del país, siendo indispensable estar registrado en el Registro Único del Contribuyente (RUC). También, Herbas & Gonzáles (2020) dice que la decisión del contribuyente está relacionada a la acción recíproca de las organizaciones públicas con el contribuyente, y el nivel de confianza entre ambos. De no presentar estas características, el contribuyente podría llegar a cometer un acto ilícito. Sobre el cumplimiento de los contribuyentes Mejía y otros (2018) indican la existencia de medidores que se encuentran vinculados con las actitudes de los ciudadanos. Estos comportamientos son propios y se determinan de acuerdo a la edad, grado de instrucción, género, ocupación, entre otros. Asimismo, la cultura tributaria está influenciada por las percepciones subjetivas de los contribuyentes, como la confianza que le tienen a su gobierno. Pero, sin duda existe un aspecto que afectan la moral tributaria, y eso se refiere a la desconfianza que le tienen al estado y la discrepancia se origina en la población, lo cual no favorece en la recaudación de

impuestos ya que los impuestos están vinculados al bienestar de la sociedad. **Responsable de deuda**, El responsable de la deuda. Gómez (2020) hace referencia a aquellas personas que asumen las obligaciones fiscales de otras, su función es ayudar a la autoridad fiscal al momento de recaudar en caso el contribuyente no pudiese hacerlo, pero si incumpliera, la autoridad puede exigirle la responsabilidad del pago.

**Evasión Tributaria**, Mauriola & Ramirez (2019) lo mencionan como la acción que tiene el contribuyente de no hacer el pago o rehusarse a hacer sus declaraciones tributarias, de esta forma dañando al Estado. Asimismo, Togas & Zurita (2018) dice que la evasión del pago de impuestos es cuando las personas no reportan los ingresos que generan de sus actividades, lo que muestra un daño al presupuesto público. Balón (2019) indica que, la omisión tributaria es el acto de negar a cumplir con la obligación tributaria establecida por Ley. Por lo que indica que Fonseca (2021) menciona que la conciencia de la población requiere un cambio para que pueda responder a los intereses del gobierno, es decir que en la constitución prevalecen la protección de los derechos y la democracia en la sociedad. **Pago de tributos**, El pago de tributos, para Moscoso y otros (2017) es una tarea del contribuir asumir el pago de los tributos. Ugarte (2017) también menciona que todo sujeto está en la obligación de pago sin poner objeciones, o de tal forma se deben aplicar sanciones que vayan de acuerdo a la capacidad económica o marco legal. Mauriola & Ramirez (2019) establecen que, son aquellos fondos que se han obtenido de la recaudación fiscal y serán destinados en bien de la sociedad. También Ramírez (2019) opina que, los componentes son de forma directa e indirecta, el primero que se observan de la recaudación de los tributos, y el segundo referido a las variables que se toman en cuenta para el proceso de recaudación. Por último, Vence & López (2021) dice que el ingreso que se obtiene del pago de tributos aporta a los recursos públicos, y está compuesto por diferentes variables como: el impuesto a la renta, el trabajo, las empresas, etc. Llave (2019) dice que es el análisis que se realiza sobre la capacidad de las empresas para el pago de los tributos, considerando la repercusión en el patrimonio de los contribuyentes. **Declaraciones Tributarias**, Las declaraciones tributarias, de acuerdo al Artículo N° 87 sobre las obligaciones de los administrados del Título IV del Código Tributario son todos aquellos datos, registros, libros y demás documentaciones vinculadas a

los hechos de crear las obligaciones tributarias en la manera correspondiente, brindando plazos y condiciones, al igual que la elaboración de todas las aclaraciones solicitadas. También, el artículo N° 88, en el inciso 88.1 del Título IV del Código Tributario conceptualiza la declaración tributaria como aquella opinión de los hechos transcurridos en la administración tributaria en un lugar establecido por la ley. Además, el Reglamento junto a la Resolución de Superintendencia pueden constituir una base para cumplir con el pago de los tributos en general. Asimismo, Masbernat (2017) indica que el poder de la administración tributaria es conceptualizado como el poder de crear y determinar los tributos de acuerdo a las leyes y con la expresión de la soberanía. Este poder tiene como objetivo la designación de los tributos como obligaciones de pago para su aseguramiento total.

**Daño al Estado,** El daño al Estado. Centeno y otros (2021) sugiere que es necesario prestar atención a aquellos sujetos pasivos como supuestas actividades, transacciones inválidas o empresas fantasmas. Por último, el mismo autor dice que aquellos actos que oculten, simulen u omitan engaño o falsedad sobre la obligación tributaria, en beneficio propio o de un tercero para obtener una ventaja patrimonial; constituye una defraudación al estado. Para prevenir el daño al Estado, Fonseca (2021) considera que debe implementarse la política fiscal ya que contribuye al crecimiento de la economía eficaz y el ingreso de dinero para el estado, con la finalidad de respaldar los gastos del estado y así mantener la economía equilibrada.

**Hecho generador,** El hecho generador se refiere a la conducta de los sujetos pasivos del impuesto, la redireccionan hacia patrones de consumo racional y sostenible, a través del vínculo entre lo jurídico y el estado, mandato de ley y normas jurídicas (Aristizábal & Gonzáles, 2019). **Vínculo entre lo jurídico y el**

**Estado,** El vínculo entre lo jurídico y el Estado para Gómez (2020) es el enlace del sujeto activo y el estado, basado en la responsabilidad de cumplir sus tributos de forma puntual y adecuada. También, Masbernat (2017) menciona que el vínculo entre el contribuyente y el estado debe estar jurídicamente organizado y especificado, y no solamente basarse en sucesos o hechos. **Mandato de Ley,** El

mandato de ley, Serrano (2017) se refiere a las leyes y ordenanzas legales que existen en el sistema que los ciudadanos están obligados a cumplir, sin embargo, estas no siempre están siendo actualizadas o sometidas a revisión por lo que sólo un porcentaje de la población se ve beneficiada mientras que otro queda en un

vacío legal. Mejía y Otros (2018) es una política del estado, que involucra el pago de los impuestos de los ciudadanos de manera legal y reglamentada. También, Coello (2020) el Estado ostenta la facultad de evaluar, es aquel poder que posee la administración tributaria de acuerdo a las leyes, con el objetivo de probar la obediencia a las normas tributarias y el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras, con la finalidad de que se brinde mayor información sobre los tributos y los documentos que determinen las semejanzas y la naturaleza de los hechos considerando las situaciones sociales y económicas que sostengan los deudores de tributos. **Normas Jurídicas**, Las normas jurídicas Sota (2018) menciona que es aquel sistema normativo que permite que las personas o empresas cometan actos ilegales, también orientan sobre cómo se debe actuar mediante los procedimientos establecidos. Chahuán (2019) considera que dentro de los sistemas jurídicos, las normas se determinan los requisitos referentes a los órganos que se dedican a la creación de las normas jurídicas, además, llevan consigo los materiales que establecen las normas a los límites de la legislación en referencia a las normas que se va a generar. Si una norma ha sido creada de acuerdo a todos los requisitos y condiciones, se les considera como una norma jurídica válida. Ramos (2020) menciona que la norma jurídica es la acumulación de las reglas bajo procedimientos de una población jurídica que ejerce la regulación entre la manera de actuar de una persona y el tipo en un lugar constituido, es por ello que se establecen deberes y derechos a las personas frente a diversas circunstancias y se establecen sanciones por parte del estado, para que estos deberes sean cumplidos.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Enfoque de Investigación**

El presente trabajo, fue de un enfoque cuantitativo, ya que las variables fueron medidas, y la obtención de los datos se basó en dicha medición, asimismo se pusieron a prueba las hipótesis planteadas y los resultados se explicaron en base a métodos estadísticos.

Como lo menciona Espinoza (2018), la hipótesis es formulada luego de una revisión bibliográfica de las variables de estudio, asimismo puede o no ser cierta, por lo que se somete a una prueba en la presente investigación.

##### **Tipo de estudio**

Es aplicada

Según Sánchez y otros (2018) este tipo de investigación aprovecha los conocimientos conseguidos existente, para encontrar una solución a los problemas de manera inmediata.

De acuerdo a la definición planteada, la investigación corresponde a la investigación de tipo aplicada, ya que tuvo como fin brindar soluciones al problema explicado.

##### **Diseño de estudio**

Además, es no experimental, porque no se manipularon las variables y de corte correlacional, debido a que se conoció la relación entre las variables de estudio.

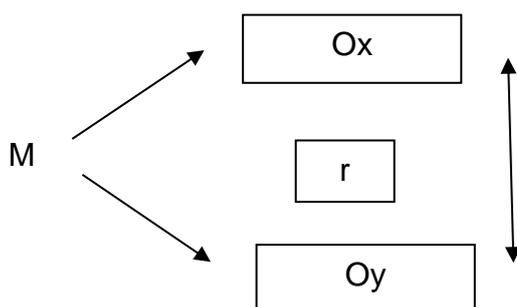
Para Hernández y Mendoza (2018), una investigación se considera no experimental porque no es necesaria la manipulación de variables, y sólo se analizan las variables en su comportamiento natural, y de corte transversal dado que los resultados obtenidos serán de un momento en específico, que permitirán describir las variables y cómo se relacionan en un momento único.

## Nivel

El nivel es correlacional, debido a que sólo se evaluó la relación que existe entre las variables de estudio: cultura tributaria e infracciones tributarias, además se pretendió responder a las preguntas de investigación.

Ya que, de acuerdo a Ramos (2020) existe la necesidad se proponga una hipótesis donde se plantee la relación entre dos o más variables.

Figura 1. Diagrama de investigación



Dónde:

M: Muestra que se considera en el estudio.

Ox: Observación de la Variable 1.

Oy: Observación de la Variable 2.

r: Relación entre Ox y Oy.

### 3.2. Variables y operacionalización

#### Variable

Para Oyola (2021) la variable es aquella característica que manifiesta cualidad o propiedad que adquiere distintos valores de manera susceptible para ser cuantificada o medida dentro de la investigación.

#### Operacionalización de variables

Operacionalizar es aquella variable que define o conceptualiza de manera clara cómo se va a medir, observar, cada característica en el estudio. (Espinoza, 2019).

Asimismo, Quintana (2020) manifiesta que la operacionalización de variables viene a ser un proceso donde la persona que investiga consigue desde la teoría y práctica la explicación detallada de las definiciones y la medición de estas.

### **Variable 1: Cultura Tributaria**

#### **Definición Conceptual**

Cabrera y otros (2021) refieren que, la cultura tributaria es el pago oportuno de las obligaciones tributarias, tomando en cuenta la concientización de pagar los impuestos a tiempo, ya que una baja cultura tributaria por el cultivo de malas prácticas tributarias deviene en la evasión fiscal. Asimismo, en el Anexo N° 1, se presenta la matriz de operacionalización de variables, donde se detallan las dimensiones de la Variable 2: Infracciones Tributarias, así también como los indicadores y las características cuantitativas de escala ordinal.

#### **Definición operacional**

La cultura tributaria es cuantitativa y se operativiza en base a 3 dimensiones: obligaciones tributarias, concientización del pago de impuestos y prácticas tributarias, y esto a su vez en un total de 9 indicadores y preguntas, mediante una escala de Likert de medición ordinal. Además, las respuestas serán cerradas cuyos valores son:

Nunca (1), Casi nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4), Siempre (5)

### **Variable 2: Infracciones Tributarias**

#### **Definición Conceptual**

Castro (2018) sobre las infracciones tributarias, manifiesta que es cuando una persona natural o jurídica se convierte en un deudor tributario al evadir las obligaciones que le corresponden, así mismo no se puede justificar el hecho generador en el que se produjo la circunstancia, por lo que es determinada objetivamente. Asimismo, en el Anexo N° 1, se presenta la matriz de operacionalización de variables, donde se muestran las dimensiones de la Variable 2: Infracciones Tributarias, así también como los indicadores y las características cuantitativas de escala ordinal.

## Definición Operacional

Las infracciones tributarias son cuantitativas y se operativiza mediante 3 dimensiones: deudor tributario, evasión tributaria y hecho generador, y esto a su vez en un total de 9 indicadores y preguntas, mediante una escala de Likert de medición ordinal. Las respuestas serán cerradas y los valores son:

Nunca (1), Casi nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4), Siempre (5)

### 3.3. Población, muestra y muestreo

**Población:** La población del presente estudio estuvo conformado por 30 contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián de Cusco. López & Fachelli (2017) afirma que la población es el grupo total de elementos que pertenecen al ámbito de estudio, el cual se analiza y en el cual se pretende inferir las conclusiones del estudio, conclusiones de naturaleza estadística y también teórica o sustantiva.

**Muestra:** Según Arispe, y otros (2020) la muestra es un subgrupo de una determinada población para la recolección de datos. De esta manera, el presente estudio está conformado por 30 contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián de Cusco.

**Muestreo:** Por otro lado, el muestreo es de tipo no probabilístico, es decir, intencional, ya que no se analiza una fórmula para establecer el tamaño muestral, asimismo para la prueba piloto se utilizó el 50% de la muestra, conformado por 15 contribuyentes.

**Tabla 1**

*Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

*Nota.* Software SPSS Versión 26.0

**Tabla 2***Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,933	,934	18

*Nota.* Software SPSS Versión 26.0

**Unidad de análisis:** Un contribuyente de una empresa maderera de San Sebastián.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### Técnica

Establecida la matriz mencionada, se realiza un procedimiento con el fin de recolectar datos necesarios para cumplir con los objetivos de este análisis.

**Tabla 3***Principales técnicas de investigación*

Técnica	Instrumento
Encuesta	Cuestionario
	Escala
Entrevista	Cuestionario
Observación	Ficha de observación

*Nota.* Hernández & Duana (2020)

Por ello, de acuerdo a la tabla 3, se aplicó encuesta, con el fin de obtener los datos de los indicadores de forma cuantitativa.

#### Encuesta

Por otro lado, la técnica utilizada fue la encuesta de acuerdo al problema planteado, también de acuerdo a las dimensiones e indicadores de las variables a investigar.

Sánchez y otros (2018) menciona que es un procedimiento que se realiza mediante la aplicación de una herramienta para la recojo de información por una determinada cantidad de cuestionamientos con el objetivo de recolectar datos en la muestra seleccionada.

## Instrumento

El cuestionario

De acuerdo a Sánchez y otros (2018) es una herramienta de investigación que se emplea para recopilar datos de las variables estudiadas.

Se aplicó un cuestionario de preguntas cerradas a los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián de Cusco, con el objetivo de recopilar los datos pertinentes de cada indicador.

## Cuestionario para medir la Cultura Tributaria

Para recolectar los datos del presente estudio, se creó un cuestionario, conformado por un total de 18 preguntas, 9 de ellas corresponden a la variable 1: cultura tributaria y 9 para la variable 2 fiscalización tributaria.

### Tabla 4

*Ficha técnica del instrumento de la variable 1*

FICHA TÉCNICA	
Variable 1: Cultura Tributaria	
Técnica	Encuesta
Instrumento	Cuestionario
Nombre	Cuestionario para medir la Cultura Tributaria
Autor	Loaiza Segovia, Melany Brigitte Vilavila Huarancca, Dina Esther
Año	2021
Extensión	Consta de 9 ítems
Significación	El cuestionario está conformado por tres dimensiones que evalúan las respuestas de los contribuyentes de las empresas de San Sebastián. La dimensión I, cuenta con 4 indicadores, la dimensión II con 3 indicadores, y la dimensión III, con 2 indicadores. Siendo un total de 9 indicadores.
Puntuación	Las respuestas de los contribuyentes ante cada ítem son: Nunca (1), Casi nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4), Siempre (5)
Duración	15 minutos
Aplicación	A toda la muestra, compuesta por: 30 contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián
Administración	Una sola vez

**Tabla 5***Ficha técnica del instrumento de la variable 2*

FICHA TÉCNICA	
Variable 2: Infracciones Tributarias	
Técnica	Encuesta
Instrumento	Cuestionario
Nombre	Cuestionario para medir las infracciones tributarias
Autor	Loaiza Segovia, Melany Brigitte Vilavila Huarancca, Dina Esther
Año	2021
Extensión	Consta de 9 ítems
Significación	El cuestionario está conformado por tres dimensiones que evalúan las respuestas de los contribuyentes de las empresas de San Sebastián. La dimensión I, cuenta con 3 indicadores, la dimensión II con 3 indicadores, y la dimensión III, con 3 indicadores. Siendo un total de 9 indicadores.
Puntuación	Las respuestas de los contribuyentes ante cada ítem son: Nunca (1), Casi nunca (2), A veces (3), Casi siempre (4), Siempre (5)
Duración	15 minutos
Aplicación	A toda la muestra, compuesta por: 30 contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián
Administración	Una sola vez

**Validez**

De acuerdo a Martínez & Palacio (2020) es verificar el contenido para que el instrumento o herramienta sea óptima al momento de realizar el análisis de validez. Por lo que, para el presente estudio, el cuestionario creado por las investigadoras, fue sometido a un juicio de expertos para su revisión y aprobación de aplicación.

**Tabla 6** *Juicio de expertos*

<b>Experto</b>	<b>Grado</b>	<b>Opinión</b>
Roberth, Frias Guevara	Doctor	90%
Marcelo Dante, Gonzales Matos	Magister	70%
Víctor Hugo, Armijo García	Doctor	87%

## Confiabilidad

Para llevar a cabo la confiabilidad del instrumento, se realizará la prueba de confiabilidad mediante el coeficiente Alfa de Cronbach en el Software SPSS Versión 26.0, lo cual permitirá conocer la consistencia de los ítems, y si el cuestionario a aplicar es fiable.

Martínez & Palacio (2020) mencionan que una propiedad psicométrica relevante en la investigación es la confianza o viabilidad la cual está determinada para la aplicación del instrumento en distintos momentos.

**Tabla 7**

*Coeficiente de confiabilidad: Alfa de Cronbach*

Índice	Nivel de fiabilidad	Valor de Alfa de Cronbach
1	Excelente	]0.9, 1]
2	Muy bueno	]0.7, 0.9]
3	Bueno	]0.5, 0.7]
4	Regular	]0.3, 0.5]
5	Deficiente	[0, 0.3]

Fuente: Tuapanta et al (2017)

De acuerdo a la Tabla 7, los valores del Alfa de Cronbach van de 0 a 1, sin embargo, mientras más cercano sea el número obtenido mediante la prueba de confiabilidad a 1, mayor confiabilidad posee.

**Tabla 8**

*Alfa de Cronbach de la variable: Cultura tributaria de los Contribuyentes en las Empresas Madereras de San Sebastián, Cusco – 2021*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,889	,888	9

*Nota.* Software SPSS Versión 26.0

De acuerdo con la Tabla 8, los resultados estadísticos de la fiabilidad de la variable Cultura tributaria, nos brinda un resultado de 0.889 y según el Alfa de

Cronbach este resultado es de una confiabilidad aceptable. De esta forma, es fiable.

**Tabla 9**

*Contribuyentes en las Empresas Madereras de San Sebastián, Cusco – 2021*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,877	,879	9

*Nota.* Software SPSS Versión 26.0

De acuerdo con la Tabla 9, la estadística de fiabilidad de la variable Infracciones tributarias, nos brinda un resultado de 0.877 y según el Alfa de Cronbach este resultado es de aceptable confiabilidad. De esta forma, es fiable.

### **Prueba Piloto**

La prueba piloto fue aplicada a 15 contribuyentes de las madereras de San Sebastián con el fin de conocer si el instrumento creado por las investigadoras logra ser entendido por los contribuyentes. Asimismo, es necesario considerar que las personas que participarán en la prueba piloto no podrán ser las mismas que participarán en la aplicación del instrumento de la presente investigación, pero deben contar con las mismas características.

### **3.5. Procedimientos**

En referencia al análisis de información y su procesamiento, se determina el recojo de datos con la aplicación del instrumento para que sea validado y por consiguiente esta información que se obtuvo sea aplicada y procesada mediante el Software SPSS Versión 26.0, y así tener la confiabilidad de dicha herramienta aplicada y el conocimiento del Alfa de Cronbach. También, se hace uso de la estadística descriptiva e inferencial, para demostrar la hipótesis de investigación.

### **3.6. Método de Análisis de datos**

Se hace uso de la estadística descriptiva e inferencial, con la finalidad de demostrar la hipótesis de investigación.

### **3.7. Aspectos éticos**

El presente estudio está enfocado en el respeto a los autores, por ello se realizaron citas textuales de los mismos, además integridad en la manipulación de la información, y el respeto a la opinión de los dueños de las empresas madereras de San Sebastián; también, la objetividad en los resultados que se obtendrán del proyecto. Asimismo, la información recopilada se presenta en base a la Norma APA 7ta edición.

#### IV. RESULTADOS

Los resultados a presentar en este estudio responden al problema general de la investigación: ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco - 2021?, por ende, fue necesario, determinar el Alfa de Cronbach para conocer qué tan confiable es el instrumento realizado a 30 contribuyentes de las empresas Madereras; además, se puso a prueba en ambas variables, la cultura tributaria e infracciones tributarias permitiéndonos conocer si las medidas parciales son “consistentes” entre sí.

**Tabla 10**

*Estadística de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N° de elementos
,910	,910	18

*Nota:* SPSS Versión 26

**Interpretación:** La tabla 10, describe los resultados obtenidos respecto al instrumento de investigación de 18 preguntas que comprende a las variables de la investigación, se evidencia que existe un coeficiente de confiabilidad fue de 0.910 al ser mayor de 0.80, seguidamente el instrumento es válido por contar con una muy alta confiabilidad.

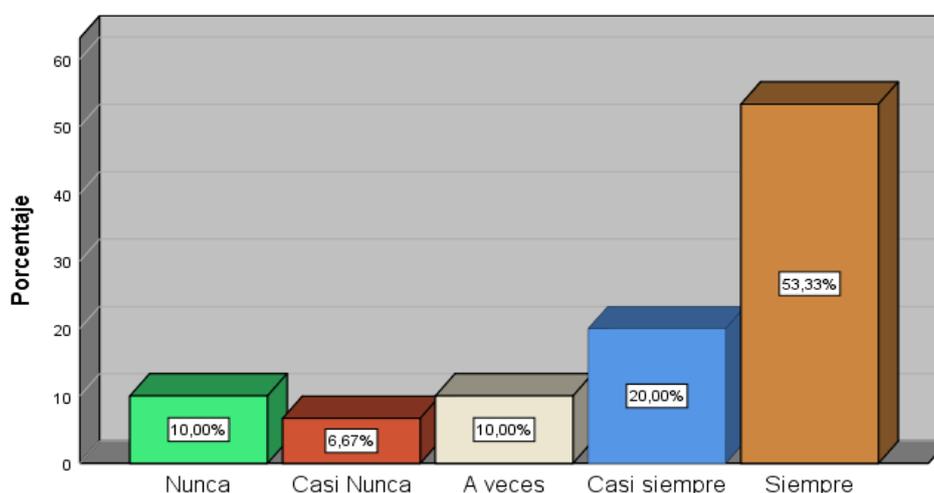
Por otro lado, la investigación realizada por ambas variables las presentó las siguientes dimensiones: i) Obligaciones tributarias, ii) Comercialización del pago de impuestos, iii) Prácticas tributarias, iv) Deudor tributario, v) Evasión tributaria y vi) Hecho generador, en base a los puntos mencionados se expresa la estadística descriptiva e inferencial:

**Tabla 11**

*Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial*

Niveles	F	%	% válido	% acumulado
Nunca	3	10,0	10,0	10,0
Casi Nunca	2	6,7	6,7	16,7
A veces	3	10,0	10,0	26,7
Casi siempre	6	20,0	20,0	46,7
Siempre	16	53,3	53,3	100,0
Total	30	100,0	100,0	

Nota: SPSS 26



**Figura 1**

*Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial*

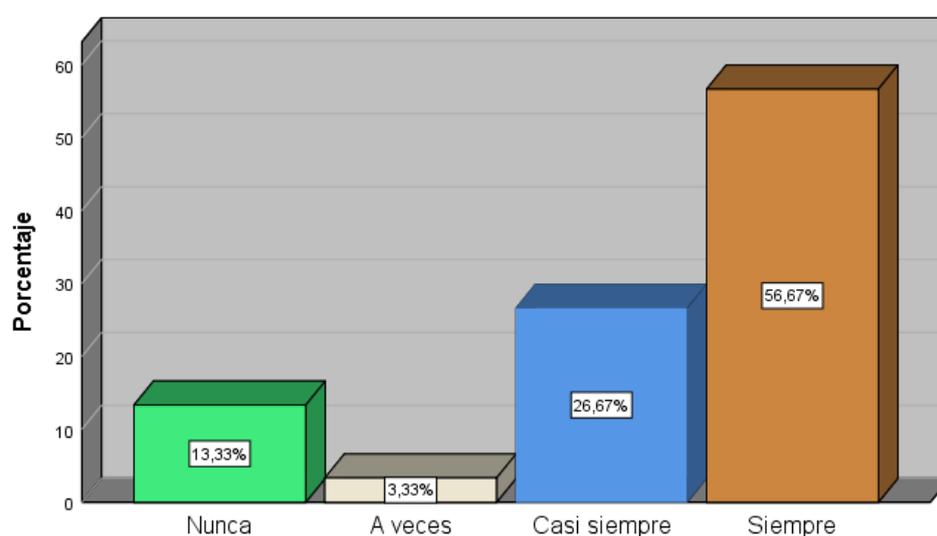
**Interpretación:** La tabla 11 y figura 1, se entiende que, de los 30 contribuyentes de las empresas madereras en el distrito de san Sebastián, el 53,33% siempre consideran que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial; mientras tanto el 20% casi siempre indican tal aseveración; el 10% a veces creen lo mencionado líneas arriba y finalmente el 6,67% señalan casi nunca consideran que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial.

**Tabla 12**

*Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones*

Niveles	f	%	% válido	% acumulado
Nunca	4	13,3	13,3	13,3
A veces	1	3,3	3,3	16,7
Casi siempre	8	26,7	26,7	43,3
Siempre	17	56,7	56,7	100,0
Total	30	100,0	100,0	

*Nota: SPSS Versión 26*



**Figura 2**

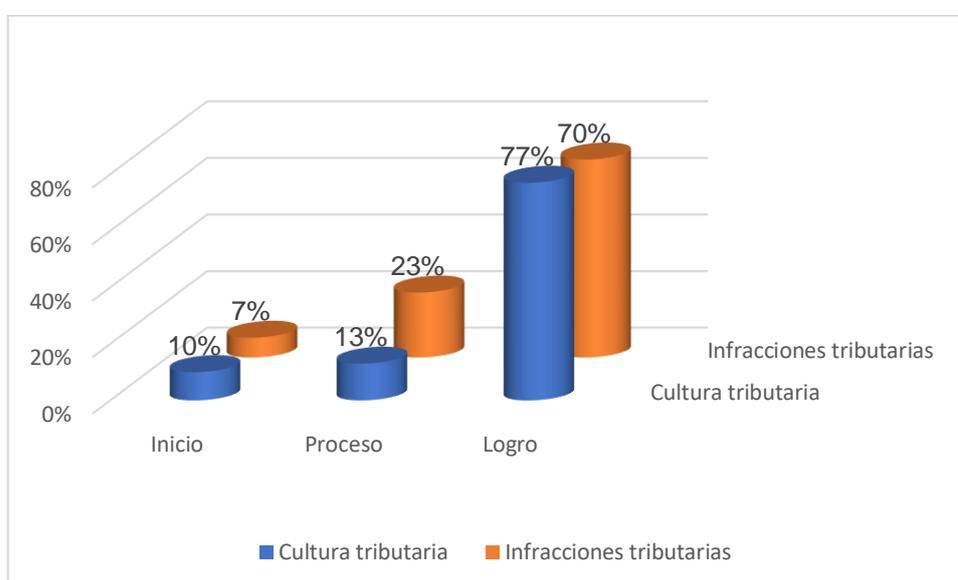
*Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones*

**Interpretación:** La tabla 12 y figura 2, muestran que, de los 30 contribuyentes de las empresas madereras en el distrito de san Sebastián, el 56,67% siempre creen que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones; mientras tanto, el 26,67% a veces indican tal aseveración; el 13,33% nunca creen lo mencionado líneas arriba y finalmente el 3,33% creen que el contribuyente a veces está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones.

**Tabla 13***Baremos de la Cultura tributaria e Infracciones tributarias*

Baremos	Niveles/escala	Obligaciones tributarias		Infracciones tributarias		
		Fi	hi	Fi	hi	
[16 - 25]	[16 - 24]	Bajo	3	10%	2	7%
[26 - 35]	[25 - 33]	Medio	4	13%	7	23%
[36 - 45]	[34 - 44]	Alto	23	77%	21	70%
Total			30	100%	30	100%

Nota: SPSS Versión 26

**Figura 3***Baremos de Cultura tributaria e infracciones tributarias*

**Interpretación:** La Tabla 13 y la Figura 3, se observa que de los 30 trabajadores encuestados del estudio, la variable cultura tributaria se sitúa en un nivel bajo del 10%, seguido del nivel de infracciones tributarias a 7%, además, el nivel medio de la variable cultura tributaria es de 13% (4 personas) y de la variable infracciones tributarias del 23% (7 personas), y el nivel alto del 77% (23 personas) en la variable cultura tributaria y del 70% (21 personas) en la variable infracciones tributarias. Por ende, se llega a concluir que la cultura tributaria tiene un logro de nivel medio 13%

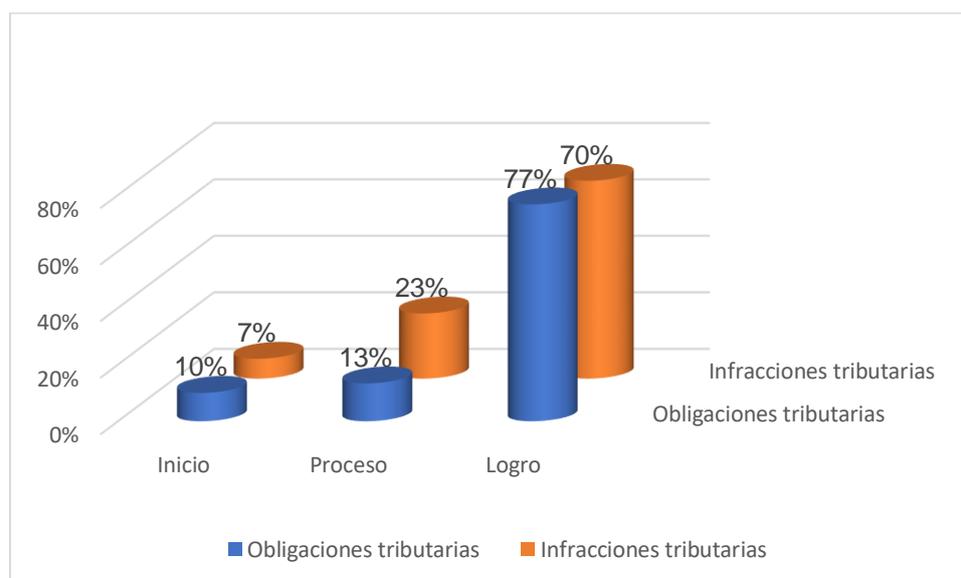
y nivel alto del otro 77% y las infracciones tributarias tiene un nivel alto de logro equivalente al 70%.

**Tabla 14**

*Baremos de Obligaciones tributarias e infracciones tributarias*

Baremos	Niveles/escala	Obligaciones tributarias		Infracciones tributarias		
		fi	hi	fi	hi	
[6 - 10]	[16 - 25]	Bajo	3	10%	2	7%
[11 - 15]	[26 - 35]	Medio	4	13%	7	23%
[16 - 20]	[36 - 45]	Alto	23	77%	21	70%
Total			30	100%	30	100%

*Nota:* SPSS Versión 26



**Figura 4**

*Baremos de Obligaciones tributarias e infracciones tributarias*

**Interpretación:** La Tabla 14 y de la Figura 4, se observa que de los 30 encuestados del estudio, la variable infracciones tributarias se ubican a un nivel bajo del 7% asimismo el nivel de la dimensión obligaciones tributarias a 10% (3 sujetos), por ende, el nivel medio de la variable infracciones tributarias es del 23% (7 sujetos) y de la dimensión obligaciones tributarias de 13% (4 sujetos) y el nivel alto del 70%

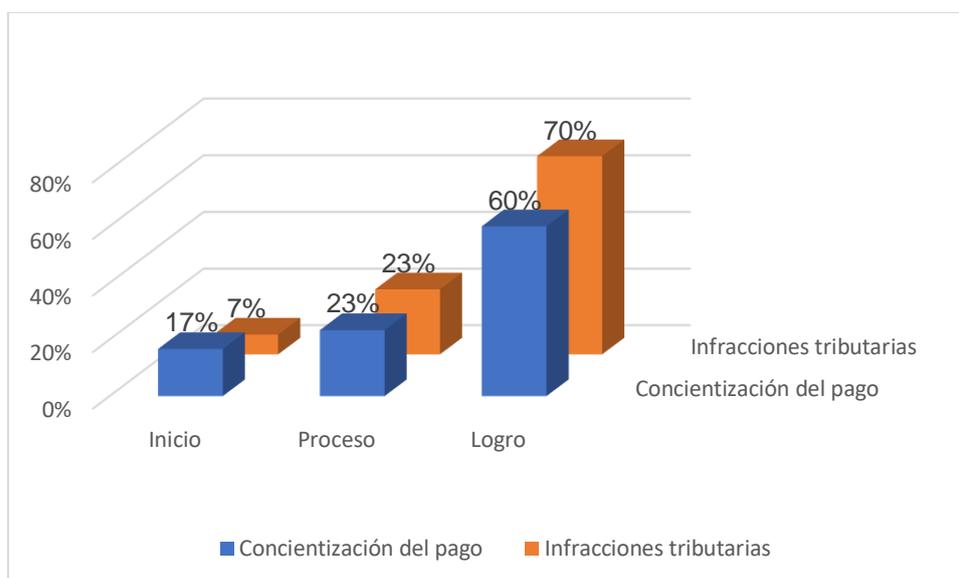
(21 sujetos) en la variable infracciones tributarias y del 77% (23 sujetos) en la dimensión obligaciones tributarias. Por consiguiente, se tiene que la variable infracciones tributarias es de nivel alto de 70% y la dimensión obligaciones tributarias tiene un nivel alto de logros al 77%.

**Tabla 15**

*Baremos de Concientización del pago de impuestos e Infracciones Tributarias*

Baremos	Niveles/escala	Concientización del pago de impuestos		Infracciones tributarias		
		fi	Hi	Fi	hi	
[5 - 7]	[16 - 25]	Bajo	3	17%	2	7%
[8 - 10]	[26 - 35]	Medio	4	23%	7	23%
[11 - 14]	[36 - 45]	Alto	23	60%	21	70%
Total			30	100%	30	100%

Nota: SPSS Versión 26



**Figura 5**

*Baremos de Concientización del pago e Infracciones Tributarias*

**Interpretación:** La Tabla 15 y de la Figura 5, se evidencia que de los 30 encuestados del estudio, la variable infracciones tributarias se ubica a un nivel bajo del 7% y el nivel de la dimensión concientización del pago a 17% (5 sujetos), por

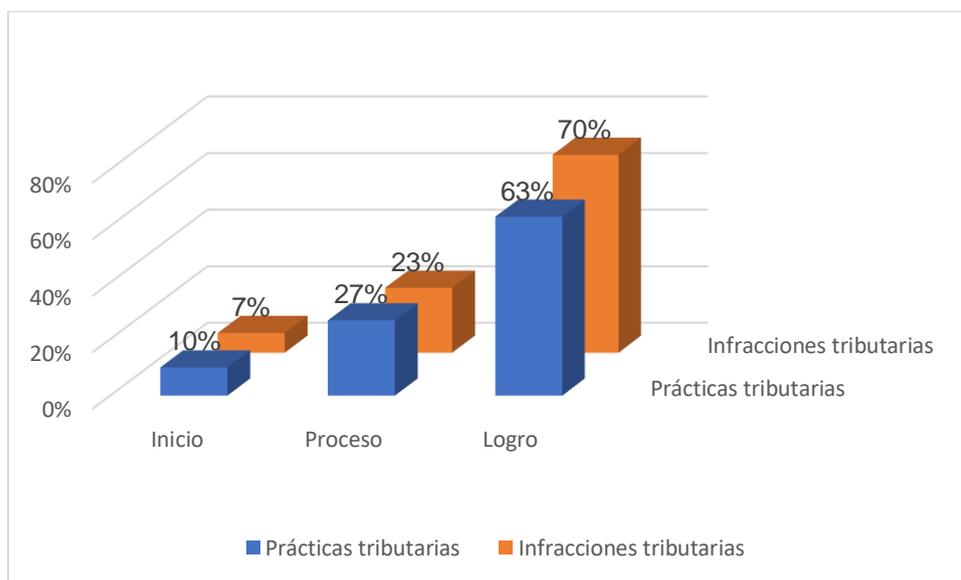
otro lado, el nivel medio de la variable infracciones tributarias es del 23% (7 sujetos) y de la dimensión concientización del pago de 23% (7 sujetos) y el nivel alto del 70% (21 sujetos) en la variable infracciones tributarias y del 60% (18 sujetos) en la dimensión concientización del pago. Por lo tanto, se llega a concluir que la variable infracciones tributarias se encuentra en un logro de nivel alto de 70% y la dimensión concientización del pago tiene un nivel alto de logro equivalente al 60%.

**Tabla 16**

*Baremos de Prácticas tributarias e infracciones tributarias*

Baremos	Niveles/escala	Prácticas tributarias		Infracciones tributarias		
		fi	Hi	fi	hi	
[4 - 5]	[16 - 25]	Bajo	3	10%	2	7%
[6 - 7]	[26 - 35]	Medio	8	27%	7	23%
[8 - 10]	[36 - 45]	Alto	19	63%	21	70%
Total			30	100%	30	100%

*Nota:* SPSS Versión 26



**Figura 6**

*Baremos de Prácticas tributarias e infracciones tributarias*

**Interpretación:** La Tabla 16 y de la Figura 6, muestran que de los 30 encuestados del estudio, la variable infracciones tributarias se encuentra a un nivel bajo del 7%

y el nivel de la dimensión prácticas tributarias a 10% (3 sujetos), asimismo, el nivel medio de la variable infracciones tributarias es del 23% (7 sujetos) y de la dimensión prácticas tributarias de 27% (8 sujetos) y el nivel alto del 70% (21 sujetos) en la variable infracciones tributarias y del 63% (19 sujetos) en la dimensión prácticas tributarias. Finalmente, se concluye que la variable infracciones tributarias tiene un logro de nivel alto de 70% y la dimensión práctica tributarias tiene un nivel alto de logro equivalente al 63%.

### **Contrastación de Hipótesis**

Para realizar este procedimiento, se aplicaron pruebas inferenciales, con el fin de examinar, comprobar la confiabilidad de las correlaciones entre variables y dimensiones.

Primero, se analizó la prueba de normalidad de los datos mediante la prueba de Shapiro Wilk, puesto que la muestra de estudio es menor a 50 personas, con este resultado se podrá determinar y elegir el modelo estadístico adecuado para el análisis correlacional de las variables de estudio.

#### **Prueba de normalidad:**

Se evidencia que, las variables presentan o no la normalidad, cuando:

- a. La significancia es 5%, o de 0.05;
- b. Sin embargo, si el “p” valor es mayor a 0.05 ( $p > 0.05$ ), pues los datos tienen una distribución normal, y
- c. Si el “p” valor es menor a 0.05 ( $p < 0.05$ ), los datos tienen una distribución no paramétrica.

### **Tabla 17**

#### *Prueba de normalidad de Shapiro-Wilk*

	Pruebas de normalidad		
	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,804	30	,000
Infracciones tributarias	,852	30	,001

*Nota:* SPSS Versión 26

**Interpretación:** En la Tabla 17, se evidencia que la prueba de normalidad de ambas variables Cultura tributaria e infracciones tributarias, con un grado de libertad de  $30 < 50$ , es por ello, se empleo el estadístico Shapiro-Wilk, por consiguiente, los resultados de significancia son de 0.000 y  $0.001 < 0.05$  para cada variable respectivamente, por lo tanto, se trabajó con el estadístico de Rho-Spearman para determinar la prueba de hipótesis y verificar la relación entre las variables de investigación.

**Tabla 18**

*Valores del coeficiente de Rho-Spearman*

Valores del coeficiente de Rho de Spearman <sup>α</sup>	Significado <sup>α</sup>
-1.00 <sup>α</sup>	Correlación negativa perfecta y grande <sup>α</sup>
De -0.90 hasta -0.99 <sup>α</sup>	Correlación negativa muy alta <sup>α</sup>
De -0.70 hasta -0.89 <sup>α</sup>	Correlación negativa alta <sup>α</sup>
De -0.40 hasta -0.69 <sup>α</sup>	Correlación negativa moderada <sup>α</sup>
De -0.20 hasta -0.39 <sup>α</sup>	Correlación negativa baja <sup>α</sup>
De -0.01 hasta -0.19 <sup>α</sup>	Correlación negativa muy baja <sup>α</sup>
0.00 <sup>α</sup>	Correlación nula <sup>α</sup>
De 0.01 hasta 0.19 <sup>α</sup>	Correlación positiva muy baja <sup>α</sup>
De 0.20 hasta 0.39 <sup>α</sup>	Correlación positiva baja <sup>α</sup>
De 0.4 hasta 0.69 <sup>α</sup>	Correlación positiva moderada <sup>α</sup>
De 0.70 hasta 0.89 <sup>α</sup>	Correlación positiva alta <sup>α</sup>
De 0.90 hasta 0.99 <sup>α</sup>	Correlación positiva muy alta <sup>α</sup>
1.00 <sup>α</sup>	Correlación positiva perfecta y grande <sup>α</sup>

*Nota:* SPSS Versión 26

### **Prueba de Hipótesis General**

$H_0$ : No existe una relación significativa entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

$H_1$ : Existe una relación significativa entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

Con el fin de verificar la hipótesis diseñada en un nivel de significancia  $\alpha < 0.05$  se empleó el programa estadístico (SPSS 26) para demostrar la hipótesis de rho-Spearman:

**Tabla 19**

*Correlación de Rho-Spearman de la hipótesis general*

		Correlaciones		
			(V1) Cultura tributaria	(V2) Infracciones tributarias
Rho de Spearman	(V1) Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,579**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	(V2) Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación	,579**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: SPSS Versión 26

**Contrastación:**

De acuerdo con la Tabla 19, el nivel de significancia es  $p=0.001$ , menor a 0.05, por lo que para probar la hipótesis de investigación se debe aceptar obtener H1 y rechazar H0, sin embargo, si sucede lo contrario (valor de p mayor a 0.05), H1 debe ser rechazado, aceptar H0.

**Interpretación:**

Obsérvese que el valor “p” de la Tabla 19 es de 0,001, que es inferior a 0,05, por lo que se debe rechazar H0 y aceptar H1, lo que indica una relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias por parte de los contribuyentes de las empresas madereras. San Sebastián, Cusco - 2021. De igual forma, en el análisis de correlación Rho-Spearman se obtuvo un resultado de 0.579, indicando una correlación positiva moderada, lo que llevó a concluir que existe una correlación positiva moderada y significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias por parte de los contribuyentes. Empresa Maderera de San Sebastián, Cusco - 2021.

### Prueba de Hipótesis específica 1:

H<sub>0</sub>: Las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias no se relacionan significativamente en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

H<sub>1</sub>: Las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias se relacionan significativamente en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

Con el fin de verificar la hipótesis diseñada en un nivel de significancia  $\alpha < 0.05$  se empleó el programa estadístico (SPSS 26) para demostrar la hipótesis de rho-Spearman:

**Tabla 20**

*Correlación de Rho-Spearman de la hipótesis específica 1*

			(D1) Obligaciones tributarias	(V2) Infracciones tributarias
Rho de Spearman	(D1) Obligaciones tributarias	Coefficiente de correlación	1,000	,563**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	(V2) Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación	,563**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: SPSS Versión 26

### Contrastación:

De acuerdo con la Tabla 20, el nivel de significancia es  $p=0.001$ , menor a 0.05, por lo que para probar la hipótesis de investigación se debe aceptar obtener H<sub>1</sub> y rechazar H<sub>0</sub>, sin embargo, si sucede lo contrario (valor de p mayor a 0.05), H<sub>1</sub> debe ser rechazado, aceptar H<sub>0</sub>.

### **Interpretación:**

Obsérvese que el valor “p” de la Tabla 20 es 0.001, que es menor que 0.05, por lo tanto, se debe rechazar  $H_0$  y aceptar  $H_1$ , demostrando así que existe una relación significativa entre la obligación tributaria del contribuyente de las empresas madereras de San Sebastián y la infracción tributaria, Cusco - 2021. Asimismo, en el análisis de correlación de Rho-Spearman se obtuvo un resultado de 0.563 indicando una correlación positiva moderada, por lo que se concluyó que existe una correlación positiva moderada y significativa entre ambos. Las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

### **Prueba de Hipótesis específica 2:**

$H_0$ : La concientización del pago de impuestos no se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

$H_1$ : La concientización del pago de impuestos se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021

Para validar la hipótesis planteada a un nivel de significancia en donde  $\alpha < 0.05$  se empleó el estadístico (SPSS) coeficiente de correlación de rho-Spearman:

**Tabla 21***Correlación de Rho-Spearman de la hipótesis específica 2*

<i>Correlaciones</i>			(D2)	(V2)
			Concientización del pago de impuestos	Infracciones tributarias
Rho de Spearman	(D2) Concientización del pago de impuestos	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 30	,492** ,006 30
	(V2) Infracciones tributarias	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,492** ,006 30	1,000 . 30

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*Nota:* SPSS Versión 26

#### **Contrastación:**

De acuerdo con la Tabla 21, el nivel de significancia es  $p=0.006$ , menor a 0.05, por lo que para probar la hipótesis de investigación se debe aceptar obtener H1 y rechazar H0, sin embargo, si sucede lo contrario (valor de  $p$  mayor a 0.05), H1 debe ser rechazado, aceptar H0.

#### **Interpretación:**

Obsérvese que el valor “ $p$ ” de la Tabla 21 es 0.006, que es menor que 0.05, por lo tanto, se debe rechazar H0 y aceptar H1, demostrando así que existe una relación significativa entre la concientización del pago de impuestos del contribuyente de las empresas madereras de San Sebastián y la infracción tributaria, Cusco - 2021. Asimismo, en el análisis de correlación de Rho-Spearman se obtuvo un resultado de 0.492 indicando una correlación positiva moderada, por lo que se concluyó que existe una correlación positiva moderada y significativa entre ambos. La concientización del pago de impuestos y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.



empresas madereras de San Sebastián y la infracción tributaria, Cusco - 2021. Asimismo, en el análisis de correlación de Rho-Spearman se obtuvo un resultado de 0.560 indicando una correlación positiva moderada, por lo que se concluyó que existe una correlación positiva moderada y significativa entre ambos. Las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.

## V. DISCUSIÓN

Terminando con el análisis de los resultados descriptivos e inferenciales se realizó la comparación cuantitativa y teórica con estudios mencionados en el Capítulo II, enfocado en la cultura tributaria e infracciones tributarias, teniendo en cuenta las dimensiones, objetivos e hipótesis planteadas en esta investigación.

Respecto a la hipótesis general: Existe una relación significativa entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 57.9% (0.579) y una significancia bilateral de 0.001 entre ambas variables en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, además los resultados de baremos para la variable (V1) cultura tributaria tiene un logro de nivel medio del 13%, y el nivel alto del 77% y para la variable (V2) obligaciones tributarias tiene un nivel alto de logro equivalente al 70%, en función de las dimensiones (D1) obligaciones tributarias, (D2) concientización tributaria, (D3) prácticas tributarias, (D4) deudor tributario, (D5) evasión tributaria, (D6) hecho generador.

### **Interpretación comparativa:**

De esta manera, existe concordancia con los resultados hallados por Huaylla (2018) quien obtuvo que existe una relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias; para lo cual empleo un método de chi-cuadrada, esto debido a que el valor de la Sig. asintótica fue 0,000 menor a 0,005. Por otro lado, Peralta (2020) detalla que la cultura Tributaria incide de forma positiva y alta en eliminar las sanciones e infracciones en las micros y pequeñas empresas, esto lo demuestra mediante la correlación de Rho de Pearson, donde obtuvo que sus variables tienen una relación positiva alta de 80,4% (0.804), concluyendo así que, a mayor practica de cultura tributaria de la micro y pequeñas empresas habrá mayor eliminación de las sanciones tributarias. Juño (2018) detalla que, la cultura de percepción tributaria a nivel general, se relaciona significativamente con los tipos de infracciones tributarias, en donde determinó que tienen una relación positiva alta 73,8 (0.738). Asimismo, la teoría de la Elección Racional, propuesta por Cooter y Ulen en 1992, menciona básicamente como un contribuyente toma una decisión o

más bien elige racionalmente qué acción tomar, en este caso en cuestión de tributos, si actúa de acuerdo a su bienestar, el contribuyente probablemente no cuenta con el recurso suficiente para abonar sus pagos, ello claramente deviene en una infracción, pero si considera que no está dentro de sus posibilidades o “no posee los recursos”. En conclusión, en base a los resultados de las pruebas estadísticas de estudios previos de las variables de investigación relacionadas con el presente trabajo, sustentan que existe una relación positiva moderada y significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, en un nivel del 57.3% de relación para las variables estudiadas y un 42.7% que no logra obtener la relación deseada en función a las obligaciones tributarias, concientización tributaria, prácticas tributarias, deudor tributario, evasión tributaria y el hecho generador; asimismo, se logró identificar que la variable cultura tributaria tiene un logro de nivel medio del 13% y nivel alto del 77% y la variable infracciones tributarias tiene un nivel alto de logro equivalente al 70%, lo que ha permitido analizar de manera adecuada la cultura tributaria y se reduzca las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián.

Respecto a la **hipótesis específica 1**: Las obligaciones tiene una relación significativa con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 56.3% (0.563) y una significancia bilateral de 0.001 entre la dimensión obligación tributaria y la variable infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, además los resultados de baremos para la dimensión (D1) obligación tributaria tiene un logro de nivel alto del 77%, y el nivel medio del 13%.

#### **Interpretación comparativa:**

En tal sentido, hay una concordancia con los resultados obtenidos por Huaylla (2018) quien menciona que existe una relación entre el conocimiento de las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias; para lo cual empleo un método de chi-cuadrada, esto debido a que el valor de la Sig. asintótica fue 0,03 menor a 0,005. Por otro lado, Juño (2018) detalla que educación tributaria incide de forma

positiva y alta en la eliminación de infracciones y sanciones en los micros y pequeñas empresas, esto lo demuestra mediante la correlación de tau-b-Kendall, donde obtuvo que sus variables tienen una relación positiva moderada de 41,4% (0.414). Además, Tutillo (2017) en la ciudad de Cañar mediante 224 socios del mercado 25, determinó que la preparación educativa en el país es indispensable y relevante para reforzar e incrementar la cultura tributaria; de esta manera, los ciudadanos tendrán mayor responsabilidad tributaria cuya muestra obtuvo nivel de instrucción hasta primaria y la otra cantidad no tuvo oportunidad de recibir educación reflejándose así que no poseen los conocimientos respectivos sobre sus obligaciones tributaria, concluyendo de esta manera que, a mayor educación tributaria de la micro y pequeñas empresas habrá mayor eliminación de las sanciones tributarias. Asimismo, la teoría de beneficio, propuesta por Griziotti y Tangorra en el año 1957, menciona básicamente que la capacidad contributiva de los contribuyentes depende de los recursos que posee, y de las obras de beneficio público a las que tendrá acceso, también mencionan que pagar sus obligaciones tributarias, será más sencillo siempre y cuando esto le ofrezca ventajas y les sirva de utilidad. En conclusión, en base a los resultados de las pruebas estadísticas de estudios previos de las variables de investigación relacionadas con el presente trabajo, sustentan que existe una relación positiva moderada y significativa entre la obligación tributaria y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, en un nivel del 56.3% de relación para la dimensión 1 y variable 2 estudiadas y un 43.7% que no logra obtener la relación deseada en función al deber sustantivo, práctica de valores, obligación formal y obligación sustancial.

Respecto a la **hipótesis específica 2**: Las concientización del pago de impuestos se relacionan significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 49.2% (0.492) y una significancia bilateral de 0.006 entre la dimensión concientización del pago de impuestos tributaria y la variable infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, además los resultados

de baremos para la dimensión (D1) obligación tributaria tiene un logro de nivel alto del 60%, y el nivel medio del 23%.

### **Interpretación comparativa:**

En tal sentido, existe concordancia con los resultados obtenidos con Juño (2018) detalla que la conciencia tributaria incide de forma positiva y baja en la eliminación de infracciones y sanciones en los micros y pequeñas empresas, esto lo demuestra mediante la correlación de tau-b-Kendall, donde obtuvo que sus variables tienen una relación positiva moderada de 32,3% (0.323), concluyendo así que, a mayor conciencia tributaria de la micro y pequeñas empresas habrá mayor eliminación de las sanciones tributarias. Por otro lado, Tutillo (2017), en Cañar, encontró que la cultura tributaria es un factor importante para que las personas sean conscientes del pago de sus impuestos, todo ello debido a que en su muestra halló una gran cantidad de ciudadanos que solo poseía estudios hasta primaria y otros, no tuvieron la oportunidad de recibir educación reflejando entonces que los ciudadanos no son conscientes de sus impuestos como obligaciones porque no poseen los conocimientos básicos sobre el tema respectivo. Además, Herrera & Paredes (2020) determinó que existe relación inversa entre las sanciones tributarias y la cultura contable, esto quiere decir que, mientras mayor sea la cultura tributaria en un determinado contexto, menos serán las sanciones. Asimismo, la teoría de la intención del comportamiento, propuesta por Ajzen en el año 1991 tiene como uno de los pilares a la actitud de una persona (favorable o desfavorable) hacia la valoración de una conducta en cuestión, en este caso, el cumplimiento del pago de los tributos. En conclusión, en base a los resultados de las pruebas estadísticas de estudios previos de las variables de investigación relacionadas con el presente trabajo, sustentan que existe una relación positiva moderada y significativa entre la concientización del pago de impuestos y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, en un nivel de 49.2% de relación para la dimensión 2 y variable 2 en las estudiadas y un 50.8% que no logra obtener la relación deseada en función a legitimidad, educación tributaria, compromiso y moral ciudadano.

Respecto a la **hipótesis específica 3**: Las prácticas tributarias se relacionan significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las

empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 56.0% (0.560) y una significancia bilateral de 0.001 entre la dimensión prácticas tributarias y la variable infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, además los resultados de baremos para la dimensión (D1) obligación tributaria tiene un logro de nivel alto del 63%, y el nivel medio del 27%.

### **Interpretación comparativa:**

En tal sentido, existe concordancia con los resultados obtenidos con Cabrera y otros (2021) ya que una baja cultura tributaria por el cultivo de malas prácticas tributarias deviene en la evasión fiscal, mientras la cultura tributaria de los contribuyentes sea baja, por el mal manejo de las prácticas tributarias, el riesgo de evasión fiscal será mayores. De igual manera, Castro y Lazo (2021) en su investigación hallaron que existe relación directa entre la cultura tributaria con respecto a la indiferencia de sus impuestos; sin embargo, la relación no fue predominante, esto quiere decir que, si la cultura tributaria fortifica varios efectos tributarios, no podrá contribuir totalmente en la reducción de los porcentajes referentes a la evasión de impuestos de los ciudadanos así ellos posean conocimientos sobre la cultura tributaria. Este último resultado lo explica Gonzáles (2020) refiriendo que, uno de los componentes de las prácticas tributarias es la cultura de ética la cual toda persona debe poseer para pagar los tributos de forma voluntaria; sin embargo, esta decisión se basa en la moral de cada uno de los ciudadanos. Asimismo, otro componente que influye a que las personas incrementen sus prácticas tributarias son los códigos de conducta los cuales, según Arroyo (2018) guían el comportamiento de los contribuyentes dentro del sistema tributario con el fin de evitar dañar al estado. En conclusión, en base a los resultados de las pruebas estadísticas de estudios previos de las variables de investigación relacionadas con el presente trabajo, sustentan que existe una relación positiva moderada y significativa entre la práctica tributaria y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, en un nivel del 50.06% de relación para la dimensión 3 y

variable 2 estudiadas y un 49.04% que no logra obtener la relación deseada en función al cultura de ética y códigos de conducta.

## VI. CONCLUSIONES

Como objetivo general, se estableció la relación que existe entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 57.9% (0.579) y una significancia bilateral de 0.001 entre la variable cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, por ello se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, además los resultados de baremos para la variable (V1) cultura tributaria tiene un logro de nivel medio del 13%, y el nivel alto del 77% y para la variable (V2) infracciones tributarias tiene un nivel alto de logro equivalente al 70%. De esta manera, se concluyó que la cultura tributaria se relaciona con las infracciones tributarias debido a que en base a los conocimientos que poseen los ciudadanos sobre sus obligaciones y derechos tributarios las infracciones de esta índole se verán mejoradas puesto que, los ciudadanos sabrán y serán más conscientes de sus deberes y de los beneficios que trae consigo el fortalecer su cultura tributaria.

Como primer objetivo específico se determinó la relación existente entre las obligaciones tributarias con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 56.3% (0.563) y una significancia bilateral de 0.001 entre la dimensión obligación tributaria y la variable infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, por ello, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, además los resultados de baremos para la dimensión (D1) obligación tributaria tiene un logro de nivel alto del 77%, y el nivel medio del 13%. De esta manera se concluye que, existe relación positiva moderada entre las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias en la muestra estudiada, es decir, mientras mayores sean las obligaciones tributarias más elevadas serán las infracciones tributarias, lo cual genera una problemática ya que los ciudadanos no practican una adecuada

responsabilidad tributaria, no cumplen con sus obligaciones ni tienen la cultura de esta índole.

Respecto al segundo objetivo específico, se halló la relación entre la concientización del pago de impuestos con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 49.2% (0.492) y una significancia bilateral de 0.006 entre la dimensión concientización del pago de impuestos tributaria y la variable infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Además, los resultados de baremos para la dimensión (D1) obligación tributaria tiene un logro de nivel alto del 60%, y el nivel medio del 23%. De esta manera, se concluye que, existe relación entre la concientización del pago de impuestos con las infracciones tributarias en los contribuyentes de la muestra investigada, puesto que, conforme los individuos sean conscientes de sus obligaciones como ciudadanos las infracciones tributarias tendrán un efecto positivo.

Finalmente, en cuanto al tercer objetivo específico, se determinó la relación entre las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, conforme a los resultados obtenidos mediante el método de correlación Rho de Spearman se evidenció que existe correlación positiva moderada de 56.0% (0.560) y una significancia bilateral de 0.001 entre la dimensión prácticas tributarias y la variable infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, además los resultados de baremos para la dimensión (D1) obligación tributaria tiene un logro de nivel alto del 63%, y el nivel medio del 27%. Se concluye entonces que, existe relación entre las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de la muestra investigada; puesto que, las prácticas tributarias son un componente clave que se encuentran constituidas por la cultura de ética y los códigos de conductas, los cuales al ser practicados generan un efecto en las infracciones tributarias.

## VII. RECOMENDACIONES

Teniendo como objetivo general determinar la relación entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco – 2021, se analizan los resultados hallados observando que el 23% de los contribuyentes de la muestra manifiesta niveles bajos y medios sobre cultura tributaria y el 77% representa niveles altos respecto a infracciones tributarias lo cual refleja que existen problemas en cuanto a los conocimientos que poseen sobre cultura tributaria, por lo que se recomienda a las empresas madereras de San Sebastián de Cusco brindar estrategias para fortalecer la cultura tributaria con el fin de disminuir las infracciones respectivas.

En base al primer objetivo específico el cual fue determinar la relación entre las obligaciones tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco – 2021, se analizan los resultados encontrados observando que el 33% de la muestra evidencia niveles entre bajos y medios sobre obligaciones tributarias y el 70% corresponde a un nivel alto de infracciones tributarias por lo cual se recomienda a las empresas madereras de San Sebastián de Cusco brindar incentivos a los contribuyentes que ejecuten el pago puntual de sus obligaciones tributarias, de esta manera, se estará recompensando y haciendo que ellos deseen contribuir pagando sus impuestos.

Respecto al segundo objetivo específico el cual fue determinar la relación entre la concientización del pago de impuestos y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco – 2021, se analizan los resultados hallados observando que el 40% manifiesta niveles entre bajos y medios de concientización del pago de impuestos y el 70% refiere un alto nivel de infracciones tributarias. Debido a esta problemática se recomienda a las empresas madereras de San Sebastián, Cusco, construir un equipo calificado para ejecutar charlas orientadas hacia la cultura tributaria con el objetivo de incrementar los conocimientos que puedan tener los contribuyentes sobre sus deberes tributarios e incrementar la concientización de sus pagos de puesto y así, disminuir las infracciones tributarias.

Finalmente, el tercer objetivo fue determinar la relación entre las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco – 2021, se analizan los resultados encontrados observando que el 37% de los contribuyentes manifiesta niveles bajos y medios de prácticas tributarias, y el 70% nivel alto de infracciones tributarias. Debido a este problema, se recomienda promocionar cuál sería el destino del impuesto que los contribuyentes aportan y a la vez, brindarles mayor alcance mediante trípticos, videos o actividades lúdicas sobre temas tributarios los cuales necesitan ser practicados por los contribuyentes, todo ello, con el fin de ejecutar dichos temas y disminuir las infracciones tributarias.

## Referencias

- Alaya, J., Otoya, G., Vizcarra, R., Leon, O., & Mego, O. (2017). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca 2017. *Artículo científico*. Cajamarca - Perú.
- Amasin, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*(1), 73-90. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/898](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898)
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica: Una aproximación para los estudios de posgrado*. Guayaquil: Universidad Internacional del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Arroyo, J. E. (2018). Los códigos de ética y los códigos de conducta en la promoción de la ética organizacional. *Revista Nacional De Administración*, 9(1), 87-103. Obtenido de <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/view/2104/2468>
- Barberan, N., Bastidas, T., Romero, M., & Peña, M. (2020). Poder y compromiso: intención de cumplimiento tributario. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(89), 277-289. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29062641019/29062641019.pdf>
- Barberan, N., Bastidas, T., Santillan, R., Manosalvas, C., & Peña, M. (2020). Factores que inciden en la intención del cumplimiento tributario de las microempresas. *Revista Espacios*, 41(8), 19. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n08/20410819.html>
- Bencomo, T. (2018). La cultura tributaria como valor fundamental para el cumplimiento de los deberes tributarios. *ANUARIO*, 41, 30-45. Obtenido de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/idc41/art02.pdf>
- Cabanillas, L. (2019). La Cultura Tributaria y su relación con la Evasión de Impuestos en Latinoamérica en los últimos 10 años. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada del Norte, Cajamarca - Perú.

- Cabrera, M. A., Sánchez, M. J., Cachay, L., & Rosas, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 27(3), 204-218. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Cabrera, M. A., Sánchez, M. J., Cachay, L., & Rosas, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 203-2016. doi:<https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Callohuanca, E., Flores, L., & Sucari, W. (2020). Perú Educación tributaria y recaudación fiscal de rentas de primera categoría en estudiantes universitarios del Perú. *Revista Innova Educación*, 2(3), 506-517. Obtenido de <https://revistainnovaeducacion.com/index.php/rie/article/view/219/214>
- Camacho, A. P., & Patarroyo, Y. T. (2017). Cultura tributaria en Colombia. *Cultura tributaria en Colombia*. Universidad Minuto de Dios, Bogotá. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/5404/1/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20COLOMBIA.pdf>
- Cardenas, G. R. (2021). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. Obtenido de <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>
- Carrión, D. E. (2019). *Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018*. Universidad de Cuenca, Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/32871/1/Trabajo%20de%20Titulaci%3%b3n.pdf>
- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Obtenido de <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>

- Castañeda, V. M. (2017). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(224), 103-132. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v60n224/0185-1918-rmcps-60-224-00103.pdf>
- Castro, J., & Lazo, D. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera categoría El Tambo 2020. *Tesis de pregrado*. Universidad Continental, Huancayo - Perú.
- Castro, L. I. (2018). *Infracciones tributarias y sanciones tributarias en la empresa corporación reque garcia s.a.c. Los Olivos. Periodo 2017*. Universidad Privada Telesup, Lima. Obtenido de <https://repositorio.utelesup.edu.pe/bitstream/UTELESUP/142/1/CASTRO%20FERNANDEZ%20LIDIA%20IRIS.pdf>
- Centeno, P., Yuqui, C. S., Guerra, F. M., & Macazana, D. M. (2021). Defraudación tributaria: un atentado al interés general. *Revista Universidad y Sociedad*, 13(2), 50-56. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>
- Cepal. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe - Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. Santiago. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46808/1/S2100170_es.pdf)
- Chahuán, M. (2019). Algunas observaciones críticas al concepto de aplicabilidad como explicación a la aplicación de normas jurídicas irregulares. *Revista de derecho*, 32(2). Obtenido de [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502019000200035&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-09502019000200035&script=sci_arttext)
- Coello, M. A. (2020). Procedimiento de Fiscalización Tributaria. *Tributum Cedetri*, 21-25. Obtenido de [https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA\\_TRIBUTUM\\_CEDETRI\\_USMP.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/cedetri/REVISTA_TRIBUTUM_CEDETRI_USMP.pdf)

- Daza, M. A., Sánchez, A., & Lemus, M. (2020). Tax ethics in México, reflections on its practical application. *Proyecciones*(14). Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/373/3731779003/index.html>
- De La Cruz, E., & Damian, L. (2018). “*Educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado de abastos de Huancavelica - 2015*”. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Díaz, J. C., Cruz, B. G., & Castillo, N. R. (2016). Cultura Tributaria. *Revista Publicando*, 3(9), 697-705. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/403>
- Echavarría, R., & Ruíz, C. (2018). Estudio comparado en la protección penal de los ingresos al estado. *Revista de Derecho* (49), 260-316. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/851/85159528010/85159528010.pdf>
- Espinoza, E. E. (2018). La hipótesis de investigación. *Mendive*, 16(1), 122-139. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/men/v16n1/1815-7696-men-16-01-122.pdf>
- Espinoza, E. E. (2019). Las variables y su operacionalización en la investigación educativa. Segunda parte. *Conrado*, 15(69). Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442019000400171#:~:text=Operacionalizar%20una%20variable%2C%20es%20definir,medir%C3%A1%20cada%20caracter%C3%ADstica%20del%20estudio](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000400171#:~:text=Operacionalizar%20una%20variable%2C%20es%20definir,medir%C3%A1%20cada%20caracter%C3%ADstica%20del%20estudio)
- Flores, A. (2017). El grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del régimen de tercera categoría, Tarapoto 2016. *Accounting*, 1(2), 59-69. Obtenido de [https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri\\_apfb/article/view/889/857](https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/889/857)
- Fonseca, O. (2021). La cultura cívica tributaria como proceso pedagógico en el nivel educativo Secundaria Básica. *EduSol*, 21(77), 90-98. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4757/475769312008/475769312008.pdf>
- Gaber, S., & Gruevski, I. (2018). The Influence of Tax Culture in Improving the Tax Compliance. *Journal of Economics*, 3(2), 80-88. doi:<http://eprints.ugd.edu.mk/20864/>

- Garces, L. (2019). *“Cultura tributaria y incidencia en la evasión tributaria en los comerciantes del centro comercial nuevo Bahía- Diego Ferre de Sullana en el año 2018”*. Piura: Universidad Nacional de Piura .
- Giler, M. F., & Guaygua, M. (2018). *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador*. Universidad Estatal del Milagro.
- Giler, M. F., & Guaygua, M. J. (2018). *Desconocimiento de los impuestos y su incidencia en la cultura tributaria en el Ecuador*. Universidad Estatal del Milagro, Milagro. Obtenido de [DESCONOCIMIENTO%20DE%20LOS%20IMPUESTOS%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20EL%20ECUADOR.pdf](#)
- Gómez, M. G. (2020). *Manual de derecho fiscal*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/7a.pdf>
- González, M. S., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofín Habana*, 10(1), 126-141. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- Herbas, B. C., & González, E. A. (2020). Análisis de las causas del cumplimiento y evasión tributaria: Evidencia de Bolivia. *Perspectivas* (46), 119-184. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n46/n46\\_a06.pdf](http://www.scielo.org.bo/pdf/rp/n46/n46_a06.pdf)
- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de Investigación*. México, México: McGraw Hill.
- Hernández, S. L., & Duana, D. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 9(17), 51-53. Obtenido de [6019-Manuscrito-35678-1-10-20201120.pdf](#)
- Herrera, R., & Paredes, L. R. (2020). *Cultura contable, tributaria y las sanciones tributarias en una Empresa comercializadora de granos secos*. Universidad de Ciencias y Humanidades, Lima.

- Huallpa, N. C., Peralta, R. E., Yamasqui, R. D., & Giler, L. V. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales del contribuyente: Caso Azogues. *Digital Publisher*, 5(5), 114-130. Obtenido de <https://orcid.org/0000-0003-0104-1712>
- Huaylla, M. N. (2018). *La cultura tributaria y su influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes de régimen general, provincia Tambopata, región Madre De Dios*. Universidad Nacional del Altiplano, Puno.
- Ichpas, M., & Clemente, M. (2017). *Cultura Tributaria y su relación con la Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del Mercado Ceres*. Ate. Lima. *Tesis de pregrado*. Universidad Privada Telesup, Lima - Perú.
- Juano, M. (1957). *Obligación Tributaria*.
- Juño, A. (2018). *Cultura tributaria y las sanciones administrativas en los Microempresarios de la Asociación de comerciantes Constitución en el Distrito de Huancayo 2017*. *Tesis de pregrado*. Universidad Peruana de los Andes, Huancayo - Perú.
- Llave, I. (2019). *Impuesto al casino y máquinas tragamonedas y capacidad contributiva en el sector casino de Lima Metropolitana*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos .
- López, P., & Fachelli, S. (2017). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona: Creative Commons. Obtenido de [https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua\\_cap2-4a2017.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf)
- Marín, J. E., & Trauco, M. (2016). *Cultura tributaria e influencia en la disminución de infracciones más frecuentes del código tributario por los contribuyentes régimen general Sunat Cajamarca 2015*. Universidad Privada del Norte, Lima.
- Martínez Clímaco (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Revista Faeco Sapiens*, 3(2), 1-12. Obtenido de [https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco\\_sapiens](https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens)

- Martínez, J. I., & Palacios, G. (2020). Análisis de validez de constructo del instrumento: "Enfoque Directivo en la Gestión para Resultados en la Sociedad del Conocimiento". *Retos*, 10(19), 153-165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5045/504562644009/html/>
- Masbernat, P. (2017). Una tesis sobre la naturaleza y las características de la obligación tributaria. *Díkaion Revista de Fundamentación Jurídica*, 26(2), 225-255. doi:<https://doi.org/10.5294/dika.2017.26.2.2>
- Mauriola, M., & Ramirez, S. (2019). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas del régimen general del distrito de Tarapoto, año 2018*. Tarapoto: Universidad Nacional de San Martín.
- Mejía, O. G., Pino, R., & Parrales, C. G. (2018). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencia*, 24(88), 1147-1160. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29062051010>
- Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Sapienza Organizacional*, 4(7), 97-114. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5530/553056621006/553056621006.pdf>
- Neira, M. I. (2019). La cultura tributaria en la recaudación de los tributos. *Polo del Conocimiento*, 203-212.
- Nurlela, I., Kurniawan, A., & Umiyati, I. (2021). The effect of awareness, morality, tax culture, and distributive justice on the taxpayer compliance. *Accounting Research Journal of Sutaatmadja*, 5(1), 112-129. doi:<http://ojs.stiesa.ac.id/index.php/accruals/article/view/699>
- Onofre, Ronny; Aguirre, Carlos; Murillo, Kleber;. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo - Provincia de los Rios. *Revista Científica Dominio de las Ciencias*.
- Oyola, A. E. (2021). La variable. *Revista del Cuerpo Médico Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo*, 14(1). Obtenido de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2227-47312021000100016](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2227-47312021000100016)

- Peña, L. (2018). *Plan operativo para mejorar la cobranza del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pomalca 2016*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- Peralta, L. (2020). *Cultura Tributaria y su incidencia en la eliminación de Infracciones y Sanciones en las MYPES Chota 2018. Tesis de pregrado*. Universidad Señor de Sipán, Cajamarca - Perú.
- Pirela, W. A. (2022). Influencia de la educación universitaria en la formación de la cultura tributaria del contador público. *Revista Científica "Visión de Futuro"*, 26(1), 1-13. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/3579/357967638001/357967638001.pdf>
- Pizarro, A. (2020). *De la infracción tributaria al delito fiscal: análisis jurisprudencial y propuestas de mejora*. Universidad de Sevilla. Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/107176/Pizarro%20Arellano%2c%20Alberto%20tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintana, L. (2019). *La cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Sak Business Solutions S.A.C. Tesis de titulación*. Universidad Autónoma del Perú, Lima - Perú.
- Quintana, S. (2020). *La Operacionalización de variables; "CLAVE" para armar una Tesis*. Obtenido de <https://unsm.edu.pe/wp-content/uploads/2020/05/silvestre-quintana-articulo-unsm-13-05-2020.pdf>
- Quiroz, D. (2018). *La defraudación tributaria :Límite entre la infracción administrativa y el delito penal* . Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez , K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 159-168.
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

- Quispe, G., Orellano, O., Negrete, O., Rodriguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*.
- Ramos, C. (2020). Los alcances de una investigación. *CienciAmérica*, 9(3). Obtenido de Dialnet-LosAlcancesDeUnaInvestigacion-7746475.pdf
- Ramos, J. (2018). Análisis del incumplimiento tributario en el sector comercio. modelo de gestión de riesgos. *Quipukamayoc*, 26(50), 51-60. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14724/12950>
- Rivera, E. N., & Suárez, L. C. (2017). Percepciones y actitudes de los ciudadanos residentes. *CIFE* 31(31), 91-125. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6852532>
- Rodriguez, P. L. (2018). *Relación entre la cultura de percepción tributaria con las infracciones tributarias en micro y pequeños empresarios de la APIAT, 2018*. Universidad César Vallejo, Perú.
- Salinas, A., & Valdez, G. (2017). Una mirada a la práctica de valores en el aula desde el método de proyectos. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, 27(2), 235-259. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/654/65456039011.pdf>
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejia, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Bussiness Support Aneth S.R.L. Obtenido de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Serrano, N. (2017). Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría. *Revista de investigaciones de la escuela de posgrado - Universidad Nacional del Altiplano*, 6(4), 318-328. doi:<http://revistas.unap.edu.pe/epg/index.php/investigaciones/article/view/167/108>
- Serrano, N. (2017). Análisis de la cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los arrendadores de rentas de primera categoría–arrendamiento de predios de personas naturales en la provincia

de Abancay 2016. *Revista de investigaciones de la escuela de posgrado*, 6(4), 318-328. Obtenido de <http://revistas.unap.edu.pe/epg/index.php/investigaciones/article/view/167/108>

Sihuacuyo, J. L., & Arisaca, L. M. (2018). Infracción tributaria y utilidad: un análisis correlacional en empresas del emporio Gamarra. *Revista Valor Contable*, 18-26.

Sota, P. A. (2018). Compliance penal y su función en la atribución de responsabilidad penal / administrativa de las personas jurídicas. *Advocatus*, 37, 91-110. Obtenido de <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4575>

Suarez, H., Palomino, G., & Aguilar, C. (2020). Gestión de recaudación tributaria municipal : Una visión cultural. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 635-654.

SUNAT. (2017). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/>

Togas, C., & Zurita, L. (2018). *Estrategias de cobranza para disminuir el índice de evasión del impuesto a la renta de tercera categoría en el distrito de San Ignacio 2016*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán.

Tuapanta, J. V., Duque, M. Á., & Mena, A. P. (2017). Alfa de cronbach para validar un cuestionario de uso de tic en docentes universitarios. *Mkt Descubre*(10), 37-48. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/234578641.pdf>

Tutillo, S. Y. (2017). *La relación entre las buenas prácticas tributarias y cumplimiento de las obligaciones impositivas. Un caso de estudio en los comerciantes del mercado 25 de junio de la ciudad de Cañar*. Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales, Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/28195/1/TESIS.pdf>

Ugarte, F. (2017). Cobro de impuesto territorial: a propósito de un reciente fallo del TC. *Revista Chilena de Derecho*, 44(3), 885-894. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1770/177054481014.pdf>

- Valdez, N. M., & Martínez, P. (2018). La cultura tributaria como mecanismo facilitador de la formalización de los puestos de ventas en el mercado municipal de San Lorenzo. *Población y Desarrollo*, 24(46), 93-98. Obtenido de <http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v24n46/2076-054X-pdfce-24-46-00093.pdf>
- Vence, X., & López, S. (2021). Estructura y evolución de ingresos tributarios y beneficios fiscales en México. Análisis del periodo 1990-2019 y evaluación de la reforma fiscal de 2014\*. *El trimestre económico*, 88(350), 373-417

# **ANEXOS**



Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Definición Conceptual	Indicadores	Escala de medición
Infracciones Tributarias	Castro (2018) sobre las infracciones tributarias, se refiere a cuando una persona natural o jurídica se convierte en un deudor tributario al evadir las obligaciones que le corresponden, así mismo no se puede justificar el hecho generador en el que se produjo la circunstancia, por lo que es determinada objetivamente	Se aplicará como técnica la encuesta, y como instrumento el cuestionario cerrado, de esta manera se podrá obtener los datos de los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco.	D3: Prácticas tributarias	Para Sota (2018) son los actos que las personas o empresas realizan en función a cómo se debe actuar mediante los procedimientos establecidos mostrando así una cultura de ética conocida como la cultura del cumplimiento; por lo que es necesario la aplicación de códigos de conducta.	*Cultura de ética *Códigos de conducta	
			D4: Deudor Tributario	Según la Sunat (2017) es la persona que se ve obligada a cumplir con la prestación tributaria ya sea como contribuyente o responsable del adeudo.	*Prestación Tributaria *Contribuyente *Responsable de la deuda	
			D5: Evasión Tributaria	Para Mauriola & Ramirez (2019) es como la acción que tiene el contribuyente de no hacer el pago o rehusarse a hacer sus declaraciones tributarias, de esta forma dañando al Estado.	*Pago de tributos *Declaraciones tributarias *Daño al estado	
			D6: Hecho generador	Para Aristizábal & González (2019) es la conducta de los sujetos pasivos del impuesto, la redireccionan hacia patrones de consumo racional y sostenible, a través del vínculo entre lo jurídico y el estado, mandato de ley y normas jurídicas.	*Vínculo entre lo jurídico y el Estado *Mandato de ley *Normas jurídicas	

## Matriz de consistencia

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores				Escala de medición
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable 1: Cultura Tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Definición	Criterio, enunciado, ítems	
¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco - 2021?	Determinar la relación entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021	Existe una relación significativa entre la cultura tributaria e infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021	D1: Obligaciones Tributarias	DEBER SUSTANTIVO	Según Bencomo (2018) involucra la noción de que cuando una persona natural o jurídica se encuentra en las condiciones que establecen el deber de contribuir según la ley, éste debe ser cumplido cualquiera sea el carácter del sujeto, su categoría social, nacionalidad, edad o estructura.	1. Considera usted que el cumplir sus contribuciones de acuerdo a ley es considerado un deber sustantivo	1. Nunca 2. Casi nunca 3. A veces 4. Casi siempre 5. Siempre
				PRÁCTICA DE VALORES	Salinas & Valdez (2017) son mediadores de la interacción social, a través de la comunicación y el diálogo.	2. Cree usted que la práctica de valores en los contribuyentes es parte de la cultura tributaria	
				OBLIGACIÓN FORMAL	Las obligaciones formales para Hualpa y otros (2020) son claramente de los responsables, es decir, de los contribuyentes o quien los representa, siempre y cuando se	3. Considera usted que la obligación formal es el cumplimiento de pago de impuestos tal	

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores			Escala de medición
					<p>genere la obligación y lo exijan las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones de la autoridad Tributaria.</p>	<p>como lo exige la ley</p>
				<p>OBLIGACIÓN SUSTANCIAL</p>	<p>Flores (2017) comenta que se refiere al abono de los impuestos en determinado rango de tiempo, como el pago a la renta mensual, anual o multas</p>	<p>4. Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial</p>
			<p>D2: Concientización del pago de impuestos</p>	<p>LEGITIMIDAD</p>	<p>Barberan y otros (2020) menciona que el poder y la confianza no son determinantes independientes del cumplimiento tributario, la alta confianza se percibe como un experto poder legítimo; la combinación del alto poder y confiabilidad conducen al cumplimiento tributario, por ello la legitimidad fortalece a la autoridad fiscal para el cumplimiento tributario voluntario</p>	<p>5. Considera usted que los contribuyentes al realizar sus obligaciones tributarias cumplen con el principio de legitimidad</p>

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores			Escala de medición	
				<p>EDUCACIÓN TRIBUTARIA</p>	<p>La educación tributaria, Callohuanca y otros (2020) desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país.</p>	<p>6. Considera usted que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias porque tienen valores y educación tributaria</p>	
				<p>COMPROMISO Y MORAL CIUDADANO</p>	<p>Barberan y otros (2020) el compromiso derivado como una característica del comportamiento, se caracteriza por la responsabilidad respecto al pago de impuestos y los sentimientos de obligación moral. La moral para Castañeda (2017) se refiere a moral tributaria que exhibe un ciudadano, entendida ésta como su disposición a pagar impuestos, por tanto, el autor considera que el Estado puede introducir un conjunto de parámetros que los ciudadanos deben observar para aportar a su sostenimiento.</p>	<p>7. Cree usted que los contribuyentes son responsables y tienen predisposición al momento de realizar el pago de sus impuestos</p>	

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores				Escala de medición
			D3: Prácticas tributarias	CULTURA ÉTICA DE	Herbas & Gonzáles (2020) sugiere que las personas deben pagar los tributos de manera voluntaria, ello conocido bajo el concepto de "cumplimiento tributario voluntario", y esta decisión se basa en su moral.	8. Cree usted que el tener una buena cultura tributaria genera el pago de tributos en los contribuyentes	
				CÓDIGOS DE CONDUCTA	Arroyo (2018) son los instrumentos que guían el actuar de los contribuyentes dentro del sistema tributario para que actúen apegados a los valores de esa manera evitando dañar al estado, además rigen las instituciones públicas, consolidan una buena imagen, interna y externa, de respeto a la ética y reproche a conductas ilícitas e inadecuadas.	9. Cree usted que los códigos de conducta son necesarios para guiar el actuar de los contribuyentes dentro de un sistema tributario	
<b>Problemas secundarios</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable 2: Infracciones Tributarias</b>				
¿Cuál es la relación entre las obligaciones tributarias y las obligaciones	Determinar la relación entre las obligaciones tributarias y las	Las obligaciones tributarias se relacionan	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Definición</b>	<b>Criterio, enunciado, ítems</b>	

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores			Escala de medición
tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco - 2021?	infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.	significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.	D4: Deudor Tributario	PRESTACIÓN TRIBUTARIA	Según Cárdenas (2021) implica entregar una suma de dinero por parte del contribuyente al estado, es así que, el código tributario y la doctrina jurídica establecen el cumplimiento de la prestación tributaria entre el acreedor y el sujeto pasivo, en cuanto acontezca el hecho previsto en la ley	1. Considera usted que el cumplimiento de la prestación tributaria debe realizarse en base a lo previsto por la Ley
				CONTRIBUYENTE	Hualpa y otros (2020) el contribuyente es la persona natural o jurídica obligada a cumplir con los respectivos deberes formales establecidos en las leyes tributarias del país, siendo primordial formar parte del Registro Único del Contribuyente (RUC).	2. Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores			Escala de medición
				RESPONSABLE DE LA DEUDA	Gómez (2020) hace referencia a aquellas personas que asumen las obligaciones fiscales de otras, su función es ayudar a la autoridad fiscal al momento de recaudar en caso el contribuyente no pudiese hacerlo, pero si incumpliera, la autoridad puede exigirle la responsabilidad del pago.	3. Considera usted que el responsable de la deuda tributaria, tiene responsabilidad legal frente a incumplimientos de la empresa
¿Cuál es la relación entre la concientización del pago de impuestos y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco - 2021?	Determinar la relación entre la concientización del pago de impuestos y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021	La concientización del pago de impuestos se relaciona significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.	D5: Evasión tributaria	PAGO DE TRIBUTOS	El pago de tributos, para Moscoso y otros (2017) es una tarea de los contribuyentes cumplir con el pago de los tributos. Ugarte (2017) también menciona que todo sujeto está en la obligación de pago sin poner objeciones, o de tal forma se deben aplicar sanciones que vayan de acuerdo a la capacidad económica o marco legal.	4. Considera usted que los contribuyentes que no cumplen con el pago de sus tributos deben ser sancionados.

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores			Escala de medición
¿Cuál es la relación entre las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco - 2021?	Determinar la relación entre las prácticas tributarias y las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2022	Las prácticas tributarias se relacionan significativamente con las infracciones tributarias en los contribuyentes de las empresas madereras de San Sebastián, Cusco -2021.		DECLARACIONES TRIBUTARIAS	De acuerdo al Artículo N° 87 sobre las obligaciones de los administrados del Título IV del Código Tributario son todos aquellos informes, libros de actas, registros y libros contables y demás documentos relacionados con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias, en la forma, plazos y condiciones que le sean requeridos, así como formular las aclaraciones que le sean solicitadas.	5. Cree usted que las empresas están obligadas a cumplir con las declaraciones tributarias de acuerdo a ley
				DAÑO AL ESTADO	Centeno y otros (2021) dice que aquellos actos que oculten, simulen u omitan engaño o falsedad sobre la obligación tributaria, en beneficio propio o de un tercero para obtener una ventaja patrimonial; constituye una defraudación al estado.	6. Considera usted que el omitir información financiera y tributaria genera un daño al Estado.
			D6: Hecho generador	VÍNCULO ENTRE LO JURÍDICO Y EL ESTADO	El vínculo entre lo jurídico y el Estado para Gómez (2020) es el enlace del sujeto activo y el estado, basado en la responsabilidad de	7. Considera usted que la relación Estado-Contribuyente permite que se cumplan las

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables e indicadores			Escala de medición
				cumplir sus tributos de forma puntual y adecuada.	obligaciones tributarias de manera responsable y puntual	
			MANDATO DE LEY	Serrano (2017) se refiere a las leyes y ordenanzas legales que existen en el sistema que los ciudadanos están obligados a cumplir, sin embargo, estas no siempre están siendo actualizadas o sometidas a revisión por lo que sólo un porcentaje de la población se ve beneficiada mientras que otro queda en un vacío legal.	8. Considera usted que el mandato de ley tributario es actualizado de acuerdo a las capacidades de los contribuyentes	
			NORMAS JURÍDICAS	Sota (2018) menciona que es aquel sistema normativo que permite que las personas o empresas cometan actos ilegales, también orientan sobre cómo se debe actuar mediante los procedimientos establecidos	9. Considera usted que las normas jurídicas son necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes	

**ANEXO 3. CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO  
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE  
INVESTIGACIÓN**

**VALIDACIÓN DE EXPERTO N° 1**

**I. DATOS GENERALES:**

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Armijo García Víctor Hugo
- I.2. Especialidad del Validador: Doctor en Educación
- I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente en UCV.
- I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta
- I.5. Autor del instrumento: Br. Loaiza Segovia Melany Brigitte  
Br. Vilavila Huarancca Dina Esther

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelen te 81- 100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					86
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					87
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					86
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					89
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					86
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					88
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					86
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					87
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					86
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					85
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						<b>87</b>

**III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?  
El instrumento no cuenta con observaciones, es aplicable.

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

87%

Lima, 15 de mayo de 2022

*Victor H. Armijo G.*

Firma de experto informante

DNI: 15725558

Correo: armijovh@hotmail.com

**V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:**

**Variable 1: CULTURA TRIBUTARIA**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>MEDIANAMENTE SUFICIENTE</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
1. Considera usted que el cumplir sus contribuciones de acuerdo a ley es considerado un deber sustantivo	X		
2. Cree usted que la práctica de valores en los contribuyentes es parte de la cultura tributaria	X		
3. Considera usted que la obligación formal es el cumplimiento de pago de impuestos tal como lo exige la ley	X		
4. Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial	X		
5. Considera usted que los contribuyentes al realizar sus obligaciones tributarias cumplen con el principio de legitimidad	X		
6. Considera usted que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias porque tienen valores y educación tributaria	X		
7. Cree usted que los contribuyentes son responsables y tienen predisposición al momento de realizar el pago de sus impuestos	X		
8. Cree usted que el tener una buena cultura tributaria genera el pago de tributos en los contribuyentes	X		
9. Cree usted que los códigos de conducta son necesarios para guiar el actuar de los contribuyentes dentro de un sistema tributario	X		

## Variable 2: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
1. Considera usted que el cumplimiento de la prestación tributaria debe realizarse en base a lo previsto por la Ley	X		
2. Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones	X		
3. Considera usted que el responsable de la deuda tributaria, tiene responsabilidad legal frente a incumplimientos de la empresa	X		
4. Considera usted que los contribuyentes que no cumplen con el pago de sus tributos deben ser sancionados.	X		
5. Cree usted que las empresas están obligadas a cumplir con las declaraciones tributarias de acuerdo a ley	X		
6. Considera usted que el omitir información financiera y tributaria genera un daño al Estado.	X		
7. Considera usted que la relación Estado-Contribuyente permite que se cumplan las obligaciones tributarias de manera responsable y puntual	X		
8. Considera usted que el mandato de ley tributario es actualizado de acuerdo a las capacidades de los contribuyentes	X		
9. Considera usted que las normas jurídicas son necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes	X		

Lima, 13 de mayo de 2022

*Victor H. Armijo G.*

.....  
Firma de experto informante

DNI: 15725558

Correo: armijovh@hotmail.com

## VALIDACIÓN DE EXPERTO N° 2

### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Gonzales Matos Marcelo Dante  
I.2. Especialidad del Validador: Magister en Direccion de Empresas de Microfinanzas  
I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente UCV  
I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta  
I.5. Autor del instrumento: Br. Loaiza Segovia Melany Brigitte  
Br. Vilavila Huarancca Dina Esther

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				70%	
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica				70%	
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación				70%	
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables				70%	
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.				70%	
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.				70%	
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación				70%	
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.				70%	
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento				70%	
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.				70%	
PROMEDIO DE VALORACIÓN					70%	

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?  
El instrumento no cuenta con observaciones, es aplicable.

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

70%

Lima, 13 de mayo de 2022

Firma de experto informante

DNI: 08711426

Celular: 997929078

### V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:

**Variable 1: CULTURA TRIBUTARIA**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>MEDIANAMENTE SUFICIENTE</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
1. Considera usted que el cumplir sus contribuciones de acuerdo a ley es considerado un deber sustantivo	X		
2. Cree usted que la práctica de valores en los contribuyentes es parte de la cultura tributaria	X		
3. Considera usted que la obligación formal es el cumplimiento de pago de impuestos tal como lo exige la ley	X		
4. Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial	X		
5. Considera usted que los contribuyentes al realizar sus obligaciones tributarias cumplen con el principio de legitimidad	X		
6. Considera usted que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias porque tienen valores y educación tributaria	X		
7. Cree usted que los contribuyentes son responsables y tienen predisposición al momento de realizar el pago de sus impuestos	X		
8. Cree usted que el tener una buena cultura tributaria genera el pago de tributos en los contribuyentes	X		
9. Cree usted que los códigos de conducta son necesarios para guiar el actuar de los contribuyentes dentro de un sistema tributario	X		

**Variable 2: INFRACCIONES TRIBUTARIAS**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>MEDIANAMENTE SUFICIENTE</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
1. Considera usted que el cumplimiento de la prestación tributaria debe realizarse en base a lo previsto por la Ley	X		
2. Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones	X		
3. Considera usted que el responsable de la deuda tributaria, tiene responsabilidad legal frente a incumplimientos de la empresa	X		
4. Considera usted que los contribuyentes que no cumplen con el pago de sus tributos deben ser sancionados.	X		
5. Cree usted que las empresas están obligadas a cumplir con las declaraciones tributarias de acuerdo a ley	X		
6. Considera usted que el omitir información financiera y tributaria genera un daño al Estado.	X		
7. Considera usted que la relación Estado-Contribuyente permite que se cumplan las obligaciones tributarias de manera responsable y puntual	X		
8. Considera usted que el mandato de ley tributario es actualizado de acuerdo a las capacidades de los contribuyentes	X		
9. Considera usted que las normas jurídicas son necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes	X		

Lima, 13 de mayo de 2022



.....  
Firma de experto informante

DNI: 08711426

Celular: 997929078

## VALIDACIÓN DE EXPERTO N° 3

### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: Frias Guevara Roberth  
 I.2. Especialidad del Validador: Doctor en Administración  
 I.3. Cargo e Institución donde labora: Docente en UCV.  
 I.4. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: Encuesta  
 I.5. Autor del instrumento: Br. Loaiza Segovia Melany Brigitte  
 Br. Vilavila Huarancca Dina Esther

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Esta expresado de manera coherente y lógica					X
PERTINENCIA	Responde a las necesidades internas y externas de la investigación					X
ACTUALIDAD	Esta adecuado para valorar aspectos y estrategias de las variables					X
ORGANIZACIÓN	Comprende los aspectos en calidad y claridad.					X
SUFICIENCIA	Tiene coherencia entre indicadores y las dimensiones.					X
INTENCIONALIDAD	Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación					X
CONSISTENCIA	Considera que los ítems utilizados en este instrumento son todos y cada uno propios del campo que se está investigando.					X
COHERENCIA	Considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento					X
METODOLOGÍA	Considera que los ítems miden lo que pretende medir.					X
<b>PROMEDIO DE VALORACIÓN</b>						<u>90%</u>

### III. OPINIÓN DE APLICACIÓN:

¿Qué aspectos tendría que modificar, incrementar o suprimir en los instrumentos de investigación?

El instrumento no cuenta con observaciones, es aplicable.

### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%
-----

Lima, 17 de mayo de 2022

.....  
Firma de experto informante

DNI: 08312356  
Teléfono: 939376605

**V. PERTINENCIA DE ÍTEM O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO:****Variable 1: CULTURA TRIBUTARIA**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>SUFICIENTE</b>	<b>MEDIANAMENTE SUFICIENTE</b>	<b>INSUFICIENTE</b>
1. Considera usted que el cumplir sus contribuciones de acuerdo a ley es considerado un deber sustantivo	X		
2. Cree usted que la práctica de valores en los contribuyentes es parte de la cultura tributaria	X		
3. Considera usted que la obligación formal es el cumplimiento de pago de impuestos tal como lo exige la ley	X		
4. Considera usted que el abono de impuestos como la renta y otros es un deber sustancial	X		
5. Considera usted que los contribuyentes al realizar sus obligaciones tributarias cumplen con el principio de legitimidad	X		
6. Considera usted que los contribuyentes cumplen con sus obligaciones tributarias porque tienen valores y educación tributaria	X		
7. Cree usted que los contribuyentes son responsables y tienen predisposición al momento de realizar el pago de sus impuestos	X		
8. Cree usted que el tener una buena cultura tributaria genera el pago de tributos en los contribuyentes	X		
9. Cree usted que los códigos de conducta son necesarios para guiar el actuar de los contribuyentes dentro de un sistema tributario	X		

## Variable 2: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

INSTRUMENTO	SUFICIENTE	MEDIANAMENTE SUFICIENTE	INSUFICIENTE
1. Considera usted que el cumplimiento de la prestación tributaria debe realizarse en base a lo previsto por la Ley	X		
2. Cree usted que el contribuyente está obligado a cumplir con el pago de sus contribuciones	X		
3. Considera usted que el responsable de la deuda tributaria, tiene responsabilidad legal frente a incumplimientos de la empresa	X		
4. Considera usted que los contribuyentes que no cumplen con el pago de sus tributos deben ser sancionados.	X		
5. Cree usted que las empresas están obligadas a cumplir con las declaraciones tributarias de acuerdo a ley	X		
6. Considera usted que el omitir información financiera y tributaria genera un daño al Estado.	X		
7. Considera usted que la relación Estado-Contribuyente permite que se cumplan las obligaciones tributarias de manera responsable y puntual	X		
8. Considera usted que el mandato de ley tributario es actualizado de acuerdo a las capacidades de los contribuyentes	X		
9. Considera usted que las normas jurídicas son necesarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes	X		

Lima, 13 de mayo de 2022



.....  
Firma de experto informante

DNI: 08312356

Teléfono: 939376605

## Anexo 4. Base de datos

N°	CULTURA TRIBUTARIA									INFRACCIONES TRIBUTARIAS								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	D1. Obligaciones tributarias				D2. Concientización del pago de impuestos			D3. Prácticas tributarias		4.-Deudor tributario			5.-Evasión tributaria			6.-Hecho generador		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18
1	4	4	3	5	4	3	5	4	5	5	4	5	3	4	4	3	3	5
2	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
3	5	4	4	5	3	4	4	5	5	5	4	5	3	3	3	4	3	5
4	5	4	5	5	3	3	5	5	4	3	4	3	5	5	5	5	3	5
5	5	4	4	5	2	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	5
6	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	4	5	4	5
7	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	5	5	5	4	3	3	3	4
8	3	4	5	5	4	3	3	3	5	5	4	4	5	5	4	4	4	4
9	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
10	5	4	5	1	1	3	3	3	1	5	5	5	5	5	5	5	1	4
11	5	5	5	5	5	3	3	5	5	3	5	3	5	5	5	3	3	5
12	2	3	3	2	2	1	4	3	3	5	1	2	5	1	2	2	2	3
13	4	3	5	4	2	4	3	3	3	3	4	5	5	4	2	2	1	3
14	2	1	2	1	2	1	2	3	2	2	1	3	1	2	2	1	2	2
15	5	3	3	3	3	2	3	2	3	5	5	3	3	5	3	1	1	3
16	3	5	5	5	5	3	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
17	5	5	3	5	5	4	5	4	5	3	1	4	5	2	5	3	4	3
18	5	5	3	5	3	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5
19	5	5	5	5	5	3	3	4	5	5	5	5	3	5	3	4	5	5
20	5	3	5	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5
21	3	5	5	5	5	2	2	5	4	5	5	5	5	5	5	4	3	5
22	5	4	5	5	4	4	3	4	3	4	5	4	3	5	5	4	5	5
23	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
24	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5
25	5	5	3	3	3	5	5	5	2	5	5	5	5	5	5	5	3	5
26	2	2	1	1	2	1	2	3	3	2	1	5	3	1	5	5	3	5
27	3	5	3	3	5	3	3	4	3	5	4	4	2	3	3	3	3	3
28	3	5	5	2	3	5	2	5	5	5	5	4	5	5	3	3	3	4
29	3	5	5	4	4	5	3	3	3	4	4	3	3	5	4	5	4	4
30	4	5	5	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	4	3	3	2	4